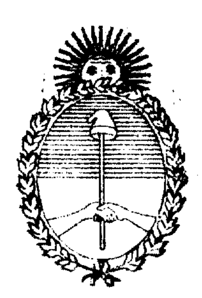
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION
Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, miércoles 13 de abril de 1983

NUMERO
25.150
AÑO XCI

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Domicilio Legal: **Suipacha 767**
1008 Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 180.246
Dr. EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición
DIRECTOR T.E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL T.E. 392-4009
PUBLICACIONES T.E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA T.E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO T.E. 392-4221
AVISOS T.E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS T.E. 392-4056
SUSCRIPCIONES T.E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION T.E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO T.E. 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES T.E. 982-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS T.E. 982-0675
CONTROL DE PRODUCCION T.E. 982-6697
PERSONAL T.E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES T.E. 982-3632

$ 5.000

CONCESION Nº 908

SUMARIO



LEYES

EXENCION DE GRAVAMENES

Exímese a las entidades financieras y empresas estatales beneficiarias de los castigos dispuestos en la Resolución Nº 448/82 del Banco Central de la República Argentina, del impuesto a las ganancias y de sellos, que pudiera corresponder con motivo de ingresos gravados y de actos y operaciones realizados por las citadas entidades y empresas.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1983.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por el que se exime del Impuesto a las Ganancias y del Impuesto de Sellos nacional, que pudieran corresponder por los ingresos y actos u operaciones que fueran consecuencia de la condonación de pasivos dispuesta por la Resolución Nº 448 del 29 de diciembre de 1982, dictada por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con las instrucciones emanadas de este Ministerio en uso de las facultades acordadas por el artículo 4º de la Carta Orgánica de dicho Banco.

En dicha Resolución se dispuso castigar el capital original, intereses y/o ajustes de los créditos otorgados para: reactivación de economías provinciales consolidación del sistema bancario provincial, atender necesidades estacionales de producción agropecuaria y economías regionales, mejorar la estructura de pasivos del sistema bancario provincial y para adelantos por cobertura financiera de empresas estatales y financieras.

El ingreso en el patrimonio de las entidades y/o empresas beneficiarias de los montos cancelados, así como los actos u operaciones que fueran consecuencia de dicha rebaja de las deudas, obligaría a aquellas a afrontar obligaciones tributarias que atenuarían los objetivos de política económica que motivaron el dictado de la Resolución Nº 448 ya citada.

Por esa razón se hace conveniente establecer normas exentivas de carácter fiscal para no obstaculizar la consecución de dichos objetivos.

Atento los motivos expuestos me permito solicitar el despacho favorable del adjunto proyecto de ley.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Jorge Wehbe

LEY Nº 22.780

Buenos Aires, 11 de abril de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º. — Exímese a las entidades financieras y empresas estatales beneficiarias de los castigos dispues-



tos en la Resolución Nº 448 del 29 de diciembre de 1982, dictada por el Directorio del Banco Central de la República Argentina, del impuesto a las ganancias que pudiera corresponder con motivo de los ingresos gravados por dicho impuesto que pudieran obtener a consecuencia de lo establecido en dicha Resolución. Al respecto no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (texto ordenado en 1977 y sus modificaciones).

ARTICULO 2º. — Exímese del impuesto de Sellos nacional a los actos y operaciones realizados por las entidades financieras y empresas estatales beneficiarias de los castigos dispuestos en la Resolución Nº 448 del 29 de diciembre de 1982, dictada por el Directorio del Banco Central de la República Argentina en tanto fueran consecuencia del dictado y aplicación de dicha norma.

ARTICULO 3º. — El Poder Ejecutivo Nacional invitará a las provincias, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a fin de que los mismos sancionen, con relación a los tributos de su jurisdicción, leyes similares a la presente.

ARTICULO 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe



DECRETOS

CONDECORACIONES

Condecórase al Ministro de Defensa de la República de Bolivia.

DECRETO Nº 803

Bs. As., 8/4/83

VISTO lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Su Excelencia, el señor Ministro de Defensa de la República de Bolivia, Doctor D. José Ortiz Mercado, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito", en el grado de "Gran Cruz", a Su Excelencia, el señor Ministro de Defensa de la República de Bolivia, Doctor D. José Ortiz Mercado.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari
Julio J. Martínez Vivot

DELEGACION DE FACULTADES

Delégase en el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente una facultad.

DECRETO Nº 804

Bs. As., 8/4/83

VISTO el Expediente Nº 2020-31.805/80-5, del registro del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, relacionado con la cesión gratuita y definitiva de diversos bienes de uso médico, a favor de las provincias de Corrientes y Salta, y

CONSIDERANDO:

Que dichos elementos se hallan registrados en la Jurisdicción Administrativa del mencionado Ministerio.

Que consecuentemente la transferencia de los bienes de que se trata, debe concretarse por su conducto.

Que en función de la facultad conferida por la Ley Nº 22.570, nada obsta para que se formalice el acto propugnado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Delégase en el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, la facultad otorgada al Poder Ejecutivo Nacional, por el artículo 1º de la Ley 22.570.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Horacio M. Rodríguez Castells
Jorge Wehbe
Llamil Reston

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Declárase y prorróganse estados de emergencia agropecuaria en zonas afectadas de los sectores agropecuarios de las Provincias de Córdoba, Santa Fe y Formosa.

DECRETO Nº 812

Bs. As., 11/4/83

VISTO el expediente Nº 808/83, del registro de la Secretaría de Agricultura y Ganadería y la Ley Nº 21.130, y

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia de Córdoba, por Decreto Nº 150 del 25 de enero de 1983; en la de Formosa, por Decreto Nº 2.554 del 22 de diciembre de 1982, y en la de Santa Fe, por Decretos Nos. 4.569 y 4.620 del 17 y 27 de diciembre de 1982, respectivamente, los Gobiernos Provinciales han declarado y prorrogado estados de emergencia agropecuaria en zonas de sus sectores agropecuarios que se encuentran afectados por inundaciones, precipitaciones extraordinarias y excesivas y anegamiento, que han provocado graves pérdidas.

Que en las Provincias de Córdoba, Santa Fe y Formosa, por Decretos Nros. 351 del 16 de agosto, 938 del 22 de octubre y 1.192 del 12 de noviembre, todos del año 1982, fueron prorrogados estados de emergencia, agropecuaria en zonas de sus sectores agropecuarios afectados por inundaciones y anegamiento.

Que la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria ha analizado la situación creada en las citadas Provincias por los mencionados factores adversos y es de opinión que corresponde declarar y prorrogar el término de declaración de emergencia agropecuaria en las zonas afectadas, a fin de la aplicación en ellas de las medidas previstas en la Ley Nº 21.130, para paliar la situación de los productores y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Que la facultad para dictar el presente acto surge de lo establecido en el Artículo 6º de la Ley Nº 21.130.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — A los efectos de la aplicación de la Ley Nº 21.130:

a) Prorrogar en la Provincia de Córdoba, el estado de emergencia agropecuaria por inundaciones, desde el 1º de enero hasta el 30 de junio de 1983, en las partes afectadas del sector agrícola-ganadero de los Departamentos Juárez Celman: Pedanía La Carlota; Río Cuarto: Pedanía La Cautiva; Río Segundo: Pedanía Impira, y San Justo; Pedanías Sacanta, Juárez Celman y Libertad.

b) Prorrogar en la Provincia de Formosa, el estado de emergencia agropecuaria por inundaciones y precipitaciones extraordinarias, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1983, en las partes afectadas del sector agropecuario de los Departamentos Formosa, Laishi, Patiño, Pilagas, Pirane y Pilcomayo.

c) Declarar en la Provincia de Santa Fe, el estado de emergencia agropecuaria por inundaciones y excesivas precipitaciones, desde el 27 de diciembre de 1982, hasta el 30 de junio de 1983, en las partes afectadas del sector agropecuario de los Departamentos Garay: Distritos Colonia San Joaquín, Colonia Mascías, Saladero Cabal, Helvecia, Campo del Medio, Cayastá y Santa Rosa; General Obligado: Distritos Florencia, El Rabón, Las Toscas, San Antonio de Obligado, Villa Ana, Villa Guillermina, Ingeniero Chanourdie, Tacuarendí, Villa Ocampo, El Sombrerito, Arroyo Ceibal, Las Garzas, Guadalupe Norte, Avellaneda, Reconquista y Los Laureles; La Capital: Distritos San Pedro, Monte Vera, San José del Rincón, Colastiné, Santo Tomé y Sauce Viejo, y San Javier: Distritos Romang, Alejandra y San Javier.

d) Prorrogar en la Provincia de Santa Fe, el estado de emergencia agropecuaria por anegamiento, desde el 1º de enero hasta el 15 de marzo de 1983, en las partes afectadas del sector agropecuario del Departamento Castellanos: Distritos Josefina, Bauer y Sigel, y Santa Clara de Saguier.

Art. 2º — A los efectos de poder gozar de los beneficios que acuerda la Ley Nº 21.130, los productores agropecuarios afectados deberán presentar un certificado expedido por la autoridad competente de las Provincias, en el que se certifique que el productor, como consecuencia de las inundaciones, precipitaciones extraordinarias y excesivas y anegamiento, ha experimentado pérdidas por más de un cincuenta por ciento (50 %) de su producción.

Los Gobiernos Provinciales remitirán a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, la nómina de los certificados emitidos.

Art. 3º — Los organismos Nacionales y Provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, a fin de aconsejar la adopción de las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe
Llamil Reston

JUSTICIA

Acéptase la renuncia de un Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.

DECRETO Nº 809

Bs. As., 11/4/83

VISTO las facultades otorgadas por el artículo 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y el expediente número 51.823/83 del registro del Ministerio de Justicia;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1º de mayo de 1983, la renuncia presentada por el señor doctor Miguel Angel Madariaga (Mat. Nº 424.479), al cargo de Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Lucas J. Lennon

JUSTICIA

Acéptase la renuncia del Juez Federal de Primera Instancia de San Juan.

DECRETO Nº 810

Bs. As., 11/4/83

VISTO las facultades otorgadas por el artículo 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y el expediente número 18.442/83 del registro de Presidencia de la Nación;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Mario Alberto Gerarduzzi (Mat. Nº 6.7407.18), al cargo de Juez Federal de Primera Instancia de San Juan.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Lucas J. Lennon

JUSTICIA

Acéptase la renuncia de un Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.

DECRETO Nº 811

Bs. As., 11/4/83

VISTO las facultades otorgadas por el artículo 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y el expediente número 51.827/83 del registro del Ministerio de Justicia;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 1º de mayo de 1983, la renuncia presentada por el señor doctor Juan Carlos Palacios (Mat. Nº 430.042), al cargo de Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Lucas J. Lennon

JUSTICIA

Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal — Juzgado Nº 4.

DECRETO Nº 815

Bs. As., 11/4/83

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y los términos del artículo 16º del referido Estatuto;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal —Juzgado Nº 4— al señor doctor Jorge Pisarenco (Mat. Nº 4.393.818).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Lucas J. Lennon

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a la firma "Frigorífico Siracusa Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.238/76, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608.

DECRETO Nº 801

Bs. As., 8/4/83

VISTO el expediente ex-S.E.D.I. Nº 22.784/80 Corresponde 3, por el que la firma "Frigorífico Siracusa Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608, por la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la ampliación de la planta industrial destinada a la obtención de productos y subproductos de la faena de ganado ovino incorporando productos y subproductos de la faena de ganado bovino a localizarse en la Ruta Nacional Nº 3, Barrio Industrial Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos de la Secretaría de Industria y Minería surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, Subsecretaría de Medio Ambiente, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que por la localización elegida el proyecto se encuentra en Zona de Seguridad.

Que el Ministerio de Defensa se ha expedido en forma favorable.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Minería ha dictaminado conforme lo establecido por el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que el proyecto para su aprobación se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 11, inciso a) de la Ley Nº 21.608.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Frigorífico Siracusa Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" con domicilio legal en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.238 del 8 de julio de 1976, reglamentario regio-

nal de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial por la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la ampliación de la planta industrial destinada a la obtención de productos y subproductos de la faena de ganado ovino incorporando productos y subproductos de la faena de ganado bovino, a localizarse en la Ruta Nacional Nº 3, Barrio Industrial Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, con una inversión total mínima de pesos diez mil cuatrocientos ochenta y ocho millones quinientos sesenta y siete mil ($ 10.488.567.000).

Art. 2º — La planta industrial debe contar con una capacidad de producción de acuerdo al siguiente detalle:

	Actual cab|año	Ampliación cab|año	Total cab|año
Ovinos:	184.800	40.200	225.000
Bobinos:		2.600	2.600

Lo consignado precedentemente lo es en un (1) turno de ocho (8) horas diarias durante ciento cincuenta (150) días\|año para ganado ovino y un (1) turno de ocho (8) horas diarias durante doscientos sesenta (260) días\|año para el ganado bovino.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle:

	Ovinos	Bovinos
1º año	140.000 cab|año	1.300 cab|año
2º año	150.000 cab|año	1.400 cab|año
3º año	160.000 cab|año	1.600 cab|año

debiéndose tomar como fecha de puesta en marcha la ampliación de la planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones en lo que respecta al procesamiento de ganado ovino el mes de enero de 1982 y con relación al ganado bovino el mes de julio de 1982.

Art. 3º — La citada firma, con motivo de la ampliación de la planta industrial, deberá emplear en la misma, un número mínimo de trece (13) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente, las que sumadas a las cincuenta y siete (57) ya existentes, hacen un total de setenta (70) personas ocupadas en iguales condiciones.

Art. 4º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por la Subsecretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente en el proyecto presentado.

Art. 5º — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Industria y Minería, Subsecretaría de Industria (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, Subsecretaría de Medio Ambiente, en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 6º — El Estado otorga, a la empresa promovida exclusivamente para la ampliación de su planta industrial, los siguientes beneficios:

a) Impuesto sobre el Capital de las Empresas y|o del que lo sustituya o complemente:

1. Desgravación del ciento por ciento (100 %) por un lapso de diez (10) años, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial, conforme la escala que se indica a continuación (artículo 9º inciso a) apartado 1 y artículo 13, inciso 2) área b) del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976):

Año	Porcentaje de desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	100
7º	100
8º	90
9º	85
10	80

b) Impuesto a las Ganancias y|o del que lo sustituya o complemente: Deducción por un lapso de diez (10) años, conforme a la escala del inciso a), a contar desde la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial del monto imponible de la actividad promovida, en los porcentajes que a continuación se determinan:

1. El ciento por ciento (100 %) de los montos invertidos en la construcción o ampliación de viviendas en la región, destinadas a personal en relación de dependencia y a su familia. Esta deducción tendrá efecto únicamente sobre viviendas económicas, entendiéndose por viviendas económicas las que cumplen con las características técnicas establecidas en las categorías I o II del Anexo I del Decreto Nº 929, del 27 de setiembre de 1974 o el régimen que lo sustituya en el futuro y no excedan las superficies máximas que fija el Anexo II del mismo decreto.
La base sobre la cual será calculado el porcentaje de deducción a que se refiere este inciso será tomada sobre los precios máximos que establece el Anexo III del Decreto Nº 929, del 27 de setiembre de 1974, o el régimen que lo sustituya en el futuro. Para la inversión en materiales y demás insumos y|o gastos que no fueran de la región el porcentaje de desgravación se reducirá al cincuenta por ciento (50 %). El uso de este beneficio por obra, excluye a todo otro que por el mismo concepto establece con carácter general la Ley de Impuesto a las Ganancias y|o la que la sustituya o complemente en el futuro (artículo 10, inciso a) apartado 1 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976)
2. El sesenta y cinco por ciento (65 %) de los montos efectivamente abonados a personas radicadas en la región vinculadas a la actividad que se promueve por concepto de sueldos, salarios, jornales y sus correspondientes cargas sociales, honorarios y mano de obra por servicios, sin perjuicio de la deducción que les corresponda efectuar por dichos conceptos, en carácter de gastos por aplicación del principio general establecido en el artículo 86 de la Ley Nº 20.628 (artículo 10, inciso a) apartado 2 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).
3. El setenta y cinco por ciento (75 %) de los montos invertidos en bienes de uso vinculados a la actividad industrial promovida, radicados o instalados en la región de conformidad con el plan de equipamiento asumido por la beneficiaria en este acto (artículo 10, inciso a) apartado 3 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

Las desgravaciones previstas en los apartados 1 a 3 de este inciso, correspondientes a inversiones y|o erogaciones efectuadas con anterioridad a la puesta en marcha de la actividad promovida, serán deducidas a partir del ejercicio fiscal de la puesta en marcha.

4. El ciento por ciento (100 %) de la participación de los técnicos, empleados y obreros en las ganancias de la empresa promovida (artículo 10, inciso a) apartado 4 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

Art. 7º — Otórgase un reembolso del diez por ciento (10 %) por un plazo de diez (10) años a partir de la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial, a las exportaciones que realice directamente la empresa beneficiaria en los términos del artículo 1º del Decreto Nº 1.188 de fecha 16 de junio de 1980, dicho reembolso será del veinte por ciento (20 %) en los casos en que la exportación se realice directamente desde la región. Este beneficio deberá ser adicionado a los fijados por la legislación en vigor, no pudiendo en ningún caso exceder la suma de ambos el cuarenta por ciento (40 %) de reembolso.

Art. 8º — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere el presente decreto se regirán por la Ley Nº 21.608, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 1.238 del 8 de julio de 1976 y por el presente decreto como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 9º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "Frigorífico Siracusa Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" constituye domicilio especial en Avenida de Mayo 605, piso 10 "A", Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 10 — El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Whebe
Julio J. Martínez Vivot



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DE DEFENSA

DECRETO Nº 751 — Bs. As., 5|4|83.
Inclúyanse en el Anexo I del Decreto Nº 74|83 a deudos de personal militar fallecido, acreedores al beneficio del Subsidio Extraordinario que determina la Ley Nº 22.674. Las erogaciones que resulten de la aplicación del presente Decreto serán atendidos con el saldo remanente del Fondo Patriótico Malvinas Argentinas.

Comando en Jefe del Ejército

DECRETO Nº 767. — Bs. As., 5|4|83.
Dése de alta efectiva con antigüedad al 31 de diciembre de 1981 al Teniente Primero Médico en Comisión, Julio Abel Schinder.

Comando en Jefe de la Armada

DECRETO Nº 750 — Bs. As., 5|4|83.
Modifícase parcialmente el artículo 3º del Decreto Nº 389|79 en el sentido de que la escrituración de la donación aceptada se efectivizará ante la Escribanía de Sarita Raquel Gómez, con sede en la ciudad de Clorinda, Provincia de Formosa, facultándose al señor Comandante en Jefe de la Armada o al Jefe que éste indique para formalizar en representación del Estado Nacional Argentino la documentación necesaria.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 756 — Bs. As., 5|4|83.
Exímese al Obispado de San Martín —Congregación de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús de Betharram (Bayoneses)— del pago del derecho de importación, así como de las tasas por servicios portuarios y por comprobación, por la introducción al país de una partida de elementos religiosos, bienes que le han sido donados por la Curia Generalicia de la Congregación, con sede en Roma, Italia, con destino a ser colocados en la Iglesia por edificar en la localidad de Martín Coronado, Provincia de Buenos Aires, para su público veneración y con fines litúrgicos, quedando la Diócesis de San Martín, obligada a no transferir la propiedad, posesión ni tenencia de las mismas por un lapso no menor a 3 años a contar desde el 1º de enero del año siguiente a aqué. en que hubiera tenido lugar el libramiento.

DECRETO Nº 758 — Bs. As., 5|4|83.
Exímese al Obispado de Morón —Instituto de Hermanas Ursulinas de Gandino (Cnel. Córdoba 951, Villa Sarmiento, Haedo, Pcia. de Buenos Aires)— del pago del derecho de importación, así como las tasas por servicios portuarios y por comprobación por la introducción al país de tres bultos que le han sido enviados desde Italia en carácter de donación, conteniendo 300 kg. de ropa y zapatos para adultos y niños y ropa de cama, todo usado, para ser distribuidos gratuitamente, los primeros, entre personas de escasos recursos económicos que habitan en Gral. San Martín, Pcia. del Chaco y 110 kg. de retazos de géneros con destino a la confección de sábanas para el Hospital de la mencionada localidad.

DECRETO Nº 761 — Bs. As., 5|4|83.
Autorízase la concurrencia al XI Congreso Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores y a sus sesiones preparatorias a celebrarse en la ciudad de Manila (República de Filipinas), entre los días 11 al 27 de abril de 1983, del Doctor Eduardo Antonio Cedale, vocal del Tribunal de Cuentas de la Nación, en representación de dicho organismo.

DECRETO Nº 794 — Bs. As., 7|4|83.
Autorízase al Ministerio de Economía a reintegrar a la Representación Financiera de la Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá una suma de dinero en concepto de gastos realizados por la mencionada representación en oportunidad del viaje de. Doctor Lorenzo J. Sigaut, autorizado por el Decreto Nº 1.361 81.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO Nº 757 — Bs. As., 5|4|83.
Recházase la solicitud de reconsideración y modificación interpuesta por la Compañía Colectiva Costera Criolla S. A. contra el Decreto Nº 1.491 del 13 de diciembre de 1982.

DECRETO Nº 781 — Bs. As., 6|4|83.
Desígnase a los señores Ingeniero Nicolás Joaquín Mazzaro, Alberto Prieto y Antonio Ermete Cristiani para asistir a la 38ª Reunión del Consejo de Administración de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, que se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra, (Suiza) del 2 al 20 de mayo del corriente año.

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO Nº 780 — Bs. As., 6|4|83.
Recházase el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto por la señorita Nerina Margarita Santoro contra la Resolución D.G.P. Nº 2.712 del 31 de octubre de 1980 del registro del ex-Ministerio de Cultura y Educación.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO Nº 766 — Bs. As., 5|4 83.
Desígnanse Representantes del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente para asistir a la Tercera Reunión Regional sobre Gestión Farmacéutica y Medicamentos Esenciales, que tendrá lugar en Lima, Perú, entre los días 11 y 15 de abril de 1983 al Sub-Secretario de Medicina Social y Fiscalización Sanitaria, doctor Luis María Gómez y al Interventor del Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología, doctor Mario Alejandro Copello.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

DECRETO Nº 777 — Bs. As., 6 4'83.
Apruébanse los convenios celebrados entre la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos y las Provincias de Jujuy, La Pampa, Misiones y San Juan, mediante los cuales se establecen las condiciones relativas a la explotación de los concursos de Pronósticos Deportivos (PRODE).



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ARANCELES

Modifícanse las tasas de retribuciones por servicios de inspección sanitaria animal.

RESOLUCION Nº 154

Bs. As., 28|3|83

VISTO lo aconsejado por el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) solicitando la modificación de los aranceles por retribución de servicios de inspección sanitaria animal y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar la escala de valores vigentes a fin de reducir la actual desproporción entre el costo de los servicios de inspección que el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) ejerce sobre los establecimientos sujetos a su jurisdicción y los aranceles que perciben en retribución de los mismos.

Que por otra parte el artículo 8º del Decreto Nº 2.431 del 15 de julio de 1971, prevé el ajuste de dichos aranceles cuando ello corresponda, a fin de equilibrar los recursos del presupuesto respectivo con el costo de funcionamiento de los servicios.

Que los aranceles que rigen en la actualidad no han sufrido modificación desde la dispuesta por Resolución Nº 349 del 28 de diciembre de 1982, a pesar del incremento del costo de los servicios de inspección sanitaria animal.

Por ello,

El Secretario de Agricultura y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º — Modifícanse las tasas de retribuciones por servicios de inspección sanitaria animal, establecidas por Decreto Nº 2.431 del 15 de julio de 1971 modificadas por Resolución Nº 349 del 28 de diciembre de 1982, las que quedan fijadas según detalle obrante en planilla anexa a la presente resolución que forma parte integrante de la misma.

Art. 2º — Modifícanse las tasas que por habilitaciones establece el artículo 2º del Decreto Nº 2.431 de fecha 15 de julio de 1971 modificadas por Resolución Nº 349 del 28 de diciembre de 1982, las que quedan fijadas en las sumas de tres millones seiscientos veinticinco mil pesos ($ 3.625.000) y en diecisiete millones novecientos ochenta mil pesos ($ 17.980.000) respectivamente.

Art. 3º — La presente resolución regirá a contar del 1º del mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Santirso

PLANILLA ANEXA

I — MATADEROS DE BOVINOS, PORCINOS, OVINOS, EQUINOS, ANTILOPES, CIERVOS, JABALIES, CABRITOS Y LECHONES

Por cabeza de animal bovino faenado: Catorce mil quinientos pesos ($ 14.500).
Por cabeza de animal porcino faenado: Catorce mil quinientos pesos ($ 14.500).
Por cabeza de animal ovino faenado: Cinco mil ochocientos pesos ($ 5.800).
Por cabeza de animal equino faenado: Catorce mil quinientos pesos ($ 14.500).
Por cabeza de antílope y|o jabalí faenado: Diecisiete mil cuatrocientos pesos ($ 17.400).
Por cabeza de cabrito o lechón faenado: Un mil setecientos cuarenta pesos ($ 17.400).

Cualquiera sea el número de cabezas faenadas, las tasas mínimas mensuales serán de catorce millones quinientos mil pesos ($ 14.500.000) para los establecimientos dedicados a la faena de las especies bovina, ovina, porcina, equina y de dos millones trescientos veinte mil pesos ($ 2.320.000) para los establecimientos que faenen animales de las demás especies mencionadas precedentemente.

Esta tasa mínima no será de aplicación para las fábricas de chacinados y afines con matadero anexo cuya faena diaria no supere las veintinueve (29) cabezas, debiéndose en este caso seguir el procedimiento reglado en el artículo 5º del Decreto Nº 2.431 del 15 de julio de 1971.

II — FABRICAS DE CHACINADOS Y AFINES

a) Para los que introduzcan al año hasta cien mil kilogramos (100.000 kgs.) dos millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos ($ 2.755.000) mensuales.
b) Para los que introduzcan al año cien mil uno a doscientos mil kilogramos (100.001 a 200.000 kgs.) cinco millones quinientos diez mil pesos ($ 5.510.000) mensuales.
c) Para los que introduzcan al año doscientos mil uno a quinientos mil kilogramos (200.001 a 500.000 kgs.) ocho millones cuatrocientos diez mil pesos ($ 8.410.000) mensuales.
d) Para los que introduzcan al año quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kgs.) once millones veinte mil pesos ($ 11.020.000) mensuales.
e) Para los que introduzcan al año más de un millón de kilogramos (1.000.000 kgs.) trece millones novecientos veinte mil pesos ($ 13.920.000) mensuales.

III — GRASERIAS Y SEBERIAS

A — Productos comestibles o incomestibles en el mismo establecimiento o comestibles únicamente.

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) de materia prima al año dos millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos ($ 2.755.000) mensuales.
b) Para los que introduzcan de quinientos mil uno a un millón quinientos mil kilogramos (500.001 a 1.500.000 kgs.) de materia prima al año ocho millones cuatrocientos diez mil pesos ($ 8.410.000) mensuales.
c) Para los que introduzcan de un millón quinientos mil uno a tres millones de kilogramos (1.500.001 a 3.000.000 kgs.) de materia prima al año once millones veinte mil pesos ($ 11.020.000) mensuales.
d) Para los que introduzcan más de tres millones de kilogramos (3.000.000 kgs.) de materia prima al año trece millones novecientos veinte mil pesos ($ 13.920.000) mensuales.

B — Productos incomestibles únicamente

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) de materia prima al año dos millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos ($ 2.755.000) mensuales.
b) Para los que introduzcan de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kgs.) de materia prima al año tres millones setecientos setenta mil pesos (pesos 3.770.000) mensuales.
c) Para los que introduzcan de un millón uno a tres millones de kgs. (1.000.001 a 3.000.000 kgs.) de materia prima al año ocho millones cuatrocientos diez mil pesos ($ 8.410.000) mensuales.
d) Para los que introduzcan más de tres millones de kilogramos (3.000.000 kgs.) de materia prima al año doce millones ciento ochenta mil pesos ($ 12.180.000) mensuales.

IV — ESTABLECIMIENTOS PARA ELABORAR PRODUCTOS DERIVADOS DE GRASAS Y SEBOS (Glicerina, Acido Oleico, Esteárico, Palmítico, etc.).

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) de materia prima al año dos millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos ($ 2.755.000) mensuales.
b) Para los que introduzcan de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kgs.) de materia prima al año tres millones setecientos setenta mil pesos (pesos 3.770.000) mensuales.
c) Para los que introduzcan más de un millón de kilogramos (1.000.000 kgs.) de materia prima al año seis millones ochocientos quince mil pesos (pesos 6.815.000) mensuales.

V — ESTABLECIMIENTOS PARA TRANSVASAR GRASAS COMESTIBLES

Unica: Dos Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos ($ 2.755.000) mensuales.

VI — TRIPERIAS

a) Para los que elaboren hasta Dos Millones de Metros (2.000.000 metros) de intestinos al año Dos Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos ($ 2.755.000) mensuales.
b) Para los que elaboren de Dos Millones Uno a Siete Millones de Metros (2.000.001 a 7.000.000 mts.) de intestinos al año Cinco Millones Quinientos Diez Mil Pesos (pesos 5.510.000) mensuales.
c) Para los que elaboren de Siete Millones Uno a Veinte Millones de Metros (7.000.001 a 20.000.000 metros) de intestinos al año Ocho Millones Cuatrocientos Diez Mil Pesos (pesos 8.410.000) mensuales.
d) Para los que elaboren más de Veinte Millones de Metros (20.000.000 mts.) de intestinos al año Once Millones Veinte Mil Pesos (pesos 11.020.000) mensuales.

VII — ESTABLECIMIENTOS PARA ELABORAR MARGARINA CON FASE GRASA ANIMAL

a) Para los que elaboren hasta Trescientos Mil Kilogramos (300.000 kgs.) al año Dos Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos ($ 2.755.000) mensuales.
b) Para los que elaboren de Trescientos Mil Uno a Ochocientos Mil Kilogramos (300.001 a 800.000 kgs.) al año Seis Millones Ochocientos Quince Mil Pesos ($ 6.815.000) mensuales.
c) Para los que elaboren de Ochocientos Mil Uno a Dos Millones de Kilogramos (800.001 a 2.000.000 kgs.) al año Nueve Millones Ochocientos Sesenta Mil Pesos ($ 9.860.000) mensuales.
d) Para los que elaboren más de Dos Millones de Kilogramos (2.000.000 kgs.) al año Trece Millones Novecientos Veinte Mil Pesos (pesos 13.920.000) mensuales.

VIII — ESTABLECIMIENTOS PARA ELABORAR CARNES SECAS O EN POLVO

a) Para los que elaboren hasta Quinientos Mil Kilogramos (500.000 kgs.) al año Dos Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos ($ 2.755.000) mesuales.
b) Para los que elaboren de Quinientos Mil Uno a un Millón de Kilogramos (500.001 a 1.000.000 kgs.) al año Cinco Millones Quinientos Diez Mil Pesos ($ 5.510.000) mensuales.
c) Para los que elaboren más de Un Millón de Kilogramos (1.000.000 kgs.) al año Ocho Millones Cuatrocientos Diez Mil Pesos ($ 8.410.000) mensuales.

IX — ESTABLECIMIENTOS PARA ELABORAR CARNES SALADAS Y|O CURADAS

a) Para los que introduzcan hasta Quinientos Mil Kilogramos (500.000 kgs.) al año Tres Millones Setecientos Setenta Mil Pesos (pesos 3.770.000) mensuales.
b) Para los que introduzcan de Quinientos Mil Uno a Un Millón Quinientos Mil Kilogramos (500.001 a 1.500.000 kgs.) al año Ocho Millones Cuatrocientos Diez Mil Pesos ($ 8.410.000) mensuales.
c) Para los que introduzcan más de Un Millón Quinientos Mil Kilogramos (1.500.000 kgs.) al año Once Millones Veinte Mil Pesos (pesos $ 11.020.000) mensuales.

X — ESTABLECIMIENTOS PARA SECAR O ELABORAR CUAJOS

a) Para los que introduzcan hasta Cuatrocientos Mil Kilogramos (400.000 kgs.) de cuajos al año Tres Millones Setecientos Setenta Mil Pesos ($ 3.770.000) mensuales.
b) Para los que introduzcan más de Cuatrocientos Mil Kilogramos (400.000 kgs.) de cuajos al año Ocho Millones Cuatrocientos Diez Mil Pesos ($ 8.410.000) mensuales.

XI — ESTABLECIMIENTOS PARA PREPARAR CUEROS CURTIDOS Y|O SALADOS Y O PIKELADOS

Unica: Cinco millones quinientos diez mil pesos ($ 5.510.000) mensuales.

XII — ESTABLECIMIENTOS DE CARNE EN TROZOS Y|O CORTES

a) Para los que preparen hasta trescientos mil kilogramos (300.000 kgs.) al año dos millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos ($ 2.755.000) mensuales.
b) Para los que preparen de trescientos mil uno a seiscientos mil kilogramos (300.001 a 600.000 kgs.) al año cinco millones quinientos diez mil pesos ($ 5.510.000) mensuales.
c) Para los que preparen de seiscientos mil uno a un millón de kilogramos (600.001 a 1.000.000 kgs.) al año ocho millones cuatrocientos diez mil pesos ($ 8.410.000) mensuales.
d) Para los que preparen de un millón uno a un millón quinientos mil kilogramos (1.000.001 a 1.500.000 kgs.) al año once millones veinte mil pesos ($ 11.020.000) mensuales.
e) Para los que preparen de un millón quinientos mil uno a tres millones de kilogramos (1.500.001 a 3.000.000 kgs.) al año doce millones seiscientos quince mil pesos ($ 12.615.000) mensuales.
f) Para los que preparen más de tres millones de kilogramos (3.000.000 kgs.) al año catorce millones quinientos mil pesos ($ 14.500.000) mensuales.

XIII — ESTABLECIMIENTOS PARA ELABORAR CARNES COCIDAS Y CONGELADAS

a) Para los que elaboren hasta un millón de kilogramos (1.000.000 kgs.) al año dieciséis millones ochocientos veinte mil pesos ($ 16.820.000) mensuales.
b) Para los que elaboren de un millón uno a cinco millones de kilogramos (1.000.001 a 5.000.000 kgs.) al año veintisiete millones cuatrocientos cinco mil pesos ($ 27.405.000) mensuales.
c) Para los que elaboren más de cinco millones de kilogramos (5.000.000 kgs.) al año treinta y dos millones novecientos quince mil pesos ($ 32.915.000) mensuales.

XIV — ESTABLECIMIENTOS PARA CLASIFICACION DE GLANDULAS U OTRAS ACTIVIDADES AFINES CON CAMARAS FRIGORIFICAS

Unica: Cinco millones quinientos diez mil pesos ($ 5.510.000) mensuales.

XV — ESTABLECIMIENTOS PARA ELABORACION DE GELATINAS

a) Para los que elaboren hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) al año tres millones setecientos setenta mil pesos ($ 3.770.000) mensuales.
b) Para los que elaboren más de quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) al año once millones veinte mil pesos ($ 11.020.000) mensuales.

XVI — ESTABLECIMIENTOS PARA LA ELABORACION DE CONSERVAS

A — Productos animales comestibles excluidos huevos y productos de la pesca.

a) Para los que introducen hasta cien mil kilogramos (100.000 kgs.) de materia prima al año dos millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos ($ 2.755.000) mensuales.
b) Para los que introducen de cien mil uno a trescientos mil kilogramos (100.001 a 300.000 kgs.) de

materia prima al año cinco millones quinientos diez mil pesos ($ 5.510.000) mensuales.

c) Para los que introduzcan de trescientos mil uno a quinientos mil kilogramos (300.001 a 500.000 kgs.) de materia prima al año ocho millones cuatrocientos diez mil pesos ($ 8.410.000) mensuales.

d) Para los que introduzcan de quinientos mil uno a setecientos cincuenta mil kilogramos (500.001 a 750.000 kgs.) de materia prima al año once millones veinte mil pesos ($ 11.020.000) mensuales.

e) Para los que introduzcan de setecientos cincuenta mil uno a un millón de kilogramos (750.001 a 1.000.000 kgs.) de materia prima al año doce millones seiscientos quince mil pesos ($ 12.615.000) mensuales.

f) Para los que introduzcan más de un millón de kilogramos 1.000.000 kgs.) de materia prima al año dieciséis millones ochocientos veinte mil pesos ($ 16.820.000) mensuales.

B — Alimentos para perros y gatos, etc.

Unica: Cinco millones quinientos diez mil pesos ($ 5.510.000) mensuales.

XVII — ESTABLECIMIENTOS PARA INDUSTRIALIZACION DE PRODUCTOS AVICOLAS COMESTIBLES

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) de materia prima al año cinco millones quinientos diez mil pesos ($ 5.510.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan más de quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) de materia prima al año once millones veinte mil pesos ($ 11.020.000) mensuales.

XVIII — ESTABLECIMIENTOS PARA INDUSTRIALIZAR ANIMALES MUERTOS CON DESTINO A LA PREPARACION DE SEBOS INDUSTRIALES O GUANO

Unica: Ocho millones cuatrocientos diez mil pesos ($ 8.410.000) mensuales.

XIX — ESTABLECIMIENTOS PARA ESTERILIZAR HUESOS O ELABORAR HUESOS MOLIDOS PARTIDOS, GUANOS Y/O FERTILIZANTES

a) Para los que introduzcan al año hasta un millón quinientos mil kilogramos (1.500.000 kgs.) dos millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos ($ 2.755.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan al año más de un millón quinientos mil kilogramos (1.500.000 kgs.) cinco millones quinientos diez mil pesos ($ 5.510.000) mensuales.

XX — ESTABLECIMIENTOS PARA LA ELABORACION DE MONDONGOS

a) Para los que introduzcan al año cien mil kilogramos (100.000 kgs.) dos millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos ($ 2.755.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan al año de cien mil uno a doscientos mil kilogramos (100.001 a 200.000 kgs.) cinco millones quinientos diez mil pesos ($ 5.510.000) mensuales.

c) Para los que introduzcan al año doscientos mil uno a quinientos mil kilogramos (200.001 a 500.000 kgs.) ocho millones cuatro cientos diez mil pesos ($ 8.410.000) mensuales.

d) Para los que introduzcan al año más de quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) once millones veinte mil pesos ($ 11.020.000) mensuales.

XXI — ESTABLECIMIENTOS PARA DEPOSITO, ACOPIO O DISTRIBUCION DE CABRITOS, LECHONES, PRODUCTOS DE LA CAZA, ETC.

Unica: Seis millones ochocientos quince mil pesos ($ 6.815.000) mensuales.

XXII — ESTABLECIMIENTOS PARA LA ELABORACION Y/O PREPARACION DE MENUDENCIAS INCLUIDAS GLANDULAS.

a) Hasta cien mil kilogramos (100.000 kgs.) al año cinco millones quinientos diez mil pesos ($ 5.510.000) mensuales.

b) Desde cien mil uno hasta doscientos mil kilogramos (100.001 a 200.000 kgs.) al año ocho millones cuatrocientos diez mil pesos ($ 8.410.000) mensuales.

c) Desde doscientos mil uno hasta quinientos mil kilogramos (200.001 a 500.000 kgs.) al año once millones veinte mil pesos ($ 11.020.000) mensuales.

d) Desde quinientos mil uno en adelante (500.001) al año, veintisiete millones cuatrocientos cinco mil pesos ($ 27.405.000) mensuales.

XXIII — ESTABLECIMIENTOS PARA ELABORAR CALDOS CONCENTRADOS EN QUE INTERVENGAN CARNES.

a) Para los que introduzcan hasta trescientos mil kilogramos (300.000 kgs.) de materia prima al año tres millones setecientos setenta mil pesos (pesos 3.770.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan de trescientos mil uno a seiscientos mil kilogramos (300.001 a 600.000 kgs.) de materia prima al año cinco millones quinientos diez mil pesos ($ 5.510.000) mensuales.

c) Para los que introduzcan más de seiscientos mil kilogramos (600.000 kgs.) de materia prima al año once millones veinte mil pesos (pesos 11.020.000) mensuales.

XXIV — ESTABLECIMIENTOS PARA SACRIFICAR, DESARROLLAR Y CONSERVAR POR EL FRIO RANAS Y OTRAS ESPECIES.

Unica: Dos millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos ($ 2.755.000) mensuales.

XXV — ESTABLECIMIENTOS PARA PREPARAR PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS CON MATERIA PRIMA DE ORIGEN ANIMAL.

a) Para los que introduzcan hasta un millón de kilogramos (1.000.000 kgs.) de materia prima al año cinco millones quinientos diez mil pesos ($ 5.510.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan de un millón uno a dos millones quinientos mil kilogramos (1.000.001 a 2.500.000 kgs.) de materia prima al año ocho millones cuatrocientos diez mil pesos ($ 8.410.000) mensuales.

c) Para los que introduzcan más de dos millones quinientos mil kilogramos (2.500.000 kgs.) de materia prima al año trece millones novecientos veinte mil pesos ($ 13.920.000) mensuales.

XXVI — ESTABLECIMIENTOS PARA PREPARAR PLASMA SANGUINEO PARA USO COMESTIBLE.

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil litros (500.000 lts.) de materia prima al año cinco millones quinientos diez mil pesos (pesos 5.510.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan más de quinientos mil litros (500.000 lts.) de materia prima al año once millones veinte mil pesos ($ 11.020.000) mensuales.

XXVII — ESTABLECIMIENTOS PARA ELABORAR ACEITE Y VITAMINICO DE PESCADO

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) de materia prima al año cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos ($ 4.495.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kgs.) de materia prima al año seis millones ochocientos quince mil pesos ($ 6.815.000) mensuales.

c) Para los que introduzcan más de un millón de kilogramos (1.000.000 kgs.) de materia prima al año once millones veinte mil pesos (pesos 11.020.000) mensuales.

XXVIII — DEPOSITOS O BARRACAS PARA CUEROS, PELOS, CERDAS, LANAS.

Unica: Cinco millones quinientos diez mil pesos ($ 5.510.000) mensuales.

XXIX — DEPOSITOS PARA CUAJOS ELABORADOS.

Unica: Dos millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos ($ 2.755.000) mensuales.

XXX — DEPOSITOS PARA PRODUCTOS CARNEOS, GRASAS, ENVASADOS, ETC.

a) Para los que depositen al año hasta cien mil kilogramos (100.000 kgs.) dos millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos ($ 2.755.000) mensuales.

b) Para los que depositen al año de cien mil uno a quinientos mil kilogramos (100.001 a 500.000 kgs.) cinco millones quinientos diez mil pesos ($ 5.510.000) mensuales.

c) Para los que depositen al año de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kgs.) seis millones ochocientos quince mil pesos ($ 6.815.000) mensuales.

d) Para los que depositen al año de un millón uno a dos millones de kilogramos (1.000.001 a 2.000.000 kgs.) once millones veinte mil pesos (pesos 11.020.000) mensuales.

e) Para los que depositen al año más de dos millones de kilogramos (2.000.000 kgs.) trece millones novecientos veinte mil pesos (pesos 13.920.000) mensuales.

XXXI — DEPOSITOS PARA HUESOS, ASTAS, PEZUÑAS, FERTILIZANTES O GUANO

Unica: Cinco millones quinientos diez mil pesos ($ 5.510.000) mensuales.

XXXII — DEPOSITO PARA TRIPAS ELABORADAS CON O SIN FRACCIONAMIENTO.

a) Para los que depositen al año hasta diez millones de metros (10.000.000 mts.) de intestinos elaborados dos millones ciento setenta y cinco mil pesos ($ 2.175.000) mensuales.

b) Para los que depositen al año más de diez millones de metros (10.000.000 mts.) de intestinos elaborados cuatro millones doscientos cinco mil pesos ($ 4.205.000) mensuales.

XXXIII — CAMARAS FRIGORIFICAS PARA DEPOSITAR CARNE, MENUDENCIAS Y PRODUCTOS CARNEOS.

a) Para los que depositen al año hasta cinco millones de kilogramos (5.000.000 kgs.) cinco millones quinientos diez mil pesos ($ 5.510.000.) mensuales.

b) Para los que depositen al año de cinco millones uno a diez millones de kilogramos (5.000.001 a 10.000.000 kgs.) ocho millones cuatrocientos diez mil pesos ($ 8.410.000) mensuales.

c) Para los que depositen al año más de diez millones de kilogramos (10.000.000 kgs.) once millones veinte mil pesos ($ 11.020.000) mensuales.

XXXIV — REMATES DE CARNES

a) Para los que introduzcan al año hasta un millón de kilogramos (1.000.000 kgs.) dos millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos ($ 2.755.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan al año de un millón uno a dos millones de kilogramos (1.000.001 a 2.000.000 kgs.) cuatro millones doscientos cinco mil pesos ($ 4.205.000) mensuales.

c) Para los que introduzcan al año de dos millones uno a tres millones de kilogramos (2.000.001 a 3.000.000 kgs.) cinco millones quinientos diez mil pesos ($ 5.510.000) mensuales.

d) Para los que introduzcan al año más de tres millones de kilogramos (3.000.000 kgs.) seis millones novecientos sesenta mil pesos (pesos 6.960.000) mensuales.

XXXV — CAMARAS PARA DEPOSITAR AVES, HUEVOS, ETC. Y/O CONSERVAS DE PRODUCTOS AVICOLAS.

Unica: Cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos ($ 4.495.000) mensuales.

XXXVI — ESTABLECIMIENTOS PARA INDUSTRIALIZAR HUEVOS COMESTIBLES

Se entiende por huevo comestible industrializado, el huevo desecado líquido congelado, yema líquida, albúmina líquida, yema en polvo, albúmina en polvo, o cualquiera otra transformación. Por cada cajón de treinta docenas (30 doc.) un mil setecientos cuarenta pesos (pesos 1.740).

La tasa mínima no podrá ser inferior a cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos ($ 4.495.000) mensuales.

XXXVII — DEPOSITOS PARA CONSERVACION DE HUEVOS INCOMESTIBLES.

Por cada cajón de treinta docenas (30 doc.) que introduzcan al establecimiento doscientos treinta y dos pesos ($ 232).

La tasa mínima no será inferior a dos millones ciento setenta y cinco mil pesos ($ 2.175.000) mensuales.

XXXVIII — ESTABLECIMIENTOS PARA INDUSTRIALIZAR HUEVOS INCOMESTIBLES

Por cada cajón que introduzcan de treinta docenas (30 doc.) setecientos veinticinco pesos ($ 725).

La tasa mínima no podrá ser inferior a un millón setecientos cuarenta mil pesos ($ 1.740.000) mensuales.

XXXIX — ESTABLECIMIENTOS PARA LA EXPORTACION DE HUEVOS FRESCOS.

Por cada cajón de treinta docenas (30 doc.) y fracción de huevos aptos para exportación, se abonarán cuatro mil setecientos ochenta y cinco pesos (pesos 4.785).

La tasa mínima no podrá ser inferior a tres millones setecientos setenta mil pesos ($ 3.770.000) mensuales.

XL — DEPOSITOS PARA CLASIFICACION DE HUEVOS COMESTIBLES.

Por cada cajón de treinta docenas (30 doc.) y fracción que se introduzcan, exceptuados los que se destinen a exportación, se abonarán un mil quince pesos ($ 1.015).

La tasa mínima no será inferior a un millón setecientos cuarenta mil pesos ($ 1.740.000) mensuales.

XLI — MATADEROS DE AVES, CONEJOS, NUTRIAS Y VIZCACHAS.

a) Por cada gallina, pollo, pato, pavo, ganso, paloma, faisán, etc., se abonarán doscientos treinta y dos pesos ($ 232).

La tasa mínima no será inferior a dos millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos ($ 2.755.000) mensuales.

b) Por cada conejo o nutria que se faene o por cada liebre o vizcacha que se desuelle, se abonará cuatrocientos treinta y cinco pesos ($ 435).

La tasa mínima no será inferior a dos millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos ($ 2.755.000) mensuales.

XLII — ESTABLECIMIENTOS PARA REFINAR GRASAS VACUNAS, PORCINAS U OVINAS, COMESTIBLES O INCOMESTIBLES QUE POR SU ORIGEN FUERON COMESTIBLES.

a) Para los que introduzcan al año hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) de materia prima dos millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos ($ 2.755.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan al año de quinientos mil uno a setecientos cincuenta mil kilogramos (500.001 a 750.000 kgs.) de materia prima cinco millones quinientos diez mil pesos ($ 5.510.000) mensuales.

c) Para los que introduzcan al año de setecientos cincuenta mil uno a un millón quinientos mil kilogramos (750.001 a 1.500.000 kgs.) de materia prima ocho millones cuatrocientos diez mil pesos ($ 8.410.000) mensuales.

d) Para los que introduzcan al año de un millón quinientos mil uno a tres millones de kilogramos (1.500.001 a 3.000.000 kgs.) de materia prima once millones veinte mil pesos ($ 11.020.000) mensuales.

e) Para los que introduzcan al año más de tres millones de kilogramos (3.000.000 kgs.) de materia prima trece millones novecientos veinte mil pesos ($ 13.920.000) mensuales.

XLIII — FABRICAS DE CONSERVAS DE PESCADO

a) Para los que introduzcan al año hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) de materia prima dos millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos ($ 2.755.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan al año de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kgs.) de materia prima cinco millones quinientos diez mil pesos ($ 5.510.000) mensuales.

c) Para los que introduzcan al año de un millón uno a dos millones de kilogramos (1.000.001 a 2.000.000 kgs.) de materia prima ocho millones cuatrocientos diez mil pesos ($ 8.410.000) mensuales.

d) Para los que introduzcan al año de dos millones uno a tres millones de kilogramos (2.000.001 a 3.000.000 kgs.) de materia prima once millones veinte mil pesos ($ 11.020.000) mensuales.

e) Para los que introduzcan al año de tres millones uno a cuatro millones de kilogramos (3.000.001 a 4.000.000 kgs.) de materia prima doce millones seiscientos quince mil pesos ($ 12.615.000) mensuales.

f) Para los que introduzcan al año de cuatro millones uno a cinco millones quinientos mil kilogramos (4.000.001 a 5.500.000 kgs.) de materia prima dieciséis millones ochocientos veinte mil pesos ($ 16.820.000) mensuales.

g) Para los que introduzcan al año más de cinco millones quinientos mil kilogramos (5.500.000 kgs.) de materia prima dieciocho millones novecientos noventa y cinco mil pesos ($ 18.995.000) mensuales.

XLIV — EMBARCACIONES O BUQUES PARA INDUSTRIALIZACION Y/O DEPOSITO DE PRODUCTOS DE PESCA

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) de materia prima al año dos millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos ($ 2.755.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kgs.) de materia prima al año cinco millones quinientos diez mil pesos ($ 5.510.000) mensuales.

c) Para los que introduzcan de un millón uno a dos millones de kilogramos (1.000.001 a 2.000.000 kgs.) de materia prima al año ocho millones cuatrocientos diez mil pesos ($ 8.410.000) mensuales.

d) Para los que introduzcan de dos millones uno a tres millones de kilogramos (2.000.001 a 3.000.000 kgs.) de materia prima al año once millones veinte mil pesos ($ 11.020.000) mensuales.

e) Para los que introduzcan de tres millones uno a cuatro millones de kilogramos (3.000.001 a 4.000.000 kgs.) de materia prima al año trece millones setecientos setenta mil pesos ($ 13.770.000) mensuales.

f) Para los que introduzcan de cuatro millones uno a cinco millones quinientos mil kilogramos (4.000.001 a 5.500.000 kgs.) de materia prima al año dieciséis millones ochocientos veinte mil pesos ($ 16.820.000) mensuales.

g) Para los que introduzcan más de cinco millones quinientos mil kilogramos (5.500.000 kgs.) de materia prima al año dieciocho millones novecientos noventa y cinco mil pesos ($ 18.995.000) mensuales.

XLV — ESTABLECIMIENTOS PARA ELABORAR HARINAS Y/O ACEITES RESIDUALES DE PESCADO

a) Para los que introduzcan al año hasta un millón quinientos mil kilogramos (1.500.000 kgs.) de materia prima dos millones ciento se-

tenta y cinco mil pesos ($ 2.175.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan al año de un millón quinientos mil uno a dos millones de kilogramos (1.500.001 a 2.000.000 kgs.) de materia prima tres millones setecientos setenta mil pesos ($ 3.770.000) mensuales.

c) Para los que introduzcan al año de dos millones uno a tres millones de kilogramos (2.000.001 a 3.000.000 kgs.) de materia prima cinco millones quinientos diez mil pesos ($ 5.510.000) mensuales.

d) Para los que introduzcan al año de tres millones uno a cuatro millones de kilogramos (3.000.001 a 4.000.000 kgs.) de materia prima siete millones ochocientos treinta mil pesos ($ 7.830.000) mensuales.

e) Para los que introduzcan al año de cuatro millones uno a cinco millones de kilogramos (4.000.001 a 5.000.000 kgs.) de materia prima once millones veinte mil pesos ($ 11.020.000) mensuales.

f) Para los que introduzcan al año de cinco millones uno a seis millones de kilogramos (5.000.001 a 6.000.000 kgs.) de materia prima doce millones seiscientos quince mil pesos ($ 12.615.000) mensuales.

g) Para los que introduzcan al año de seis millones uno a siete millones de kilogramos (6.000.001 a 7.000.000 kgs.) de materia prima catorce millones setecientos noventa mil pesos ($ 14.790.000) mensuales.

h) Para los que introduzcan al año más de siete millones de kilogramos (7.000.000 kgs.) de materia prima dieciséis millones ochocientos veinte mil pesos ($ 16.820.000) mensuales.

XLVI — ESTABLECIMIENTOS PARA FILETEAR, CONGELAR, ENFRIAR O CONSERVAR EN FRIO PESCADO.

a) Para los que introduzcan al año hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) de materia prima dos millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos ($ 2.755.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan al año de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kgs.) de materia prima tres millones setecientos setenta mil pesos (pesos 3.770.000) mensuales.

c) Para los que introduzcan al año de un millón uno a un millón quinientos mil kilogramos (1.000.001 a 1.500.000 kgs.) de materia prima cinco millones quinientos diez mil pesos ($ 5.510.000) mensuales.

d) Para los que introduzcan al año de un millón quinientos mil uno a dos millones de kilogramos (1.500.001 a 2.000.000 kgs.) de materia prima siete millones ciento setenta y siete mil quinientos pesos ($ 7.177.500) mensuales.

e) Para los que introduzcan al año de dos millones uno a tres millones de kilogramos (2.000.001 a 3.000.000 kgs.) de materia prima nueve millones ochocientos sesenta mil pesos ($ 9.860.000) mensuales.

f) Para los que introduzcan al año de tres millones uno a cuatro millones quinientos mil kilogramos (3.000.001 a 4.500.000 kgs.) de materia prima doce millones seiscientos quince mil pesos ($ 12.615.000) mensuales.

g) Para los que introduzcan al año de cuatro millones quinientos mil uno a seis millones de kilogramos (4.500.001 a 6.000.000 kgs.) de materia prima dieciséis millones ochocientos veinte mil pesos ($ 16.820.000) mensuales.

h) Para los que introduzcan al año más de seis millones de kilogramos (6.000.000 kgs.) de materia prima dieciocho millones novecientos noventa y cinco mil pesos (pesos 18.995.000) mensuales.

XLVII — ESTABLECIMIENTOS PARA SALAZON DE ANCHOAS Y/O SALADO Y SECADO DE PESCADO INDISTINTAMENTE.

a) Para los que introduzcan al año cincuenta mil kilogramos (50.000 kgs.) de materia prima dos millones ciento setenta y cinco mil pesos (pesos 2.175.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan al año de cincuenta mil uno a ciento cincuenta mil kilogramos (50.001 a 150.000 kgs.) de materia prima tres millones setecientos setenta mil pesos ($ 3.770.000) mensuales.

c) Para los que introduzcan al año de ciento cincuenta mil uno a trescientos cincuenta mil kilogramos (150.001 a 350.000 kgs.) de materia prima siete millones ciento setenta y siete mil quinientos pesos (pesos 7.177.500) mensuales.

d) Para los que introduzcan al año de trescientos cincuenta mil uno a quinientos mil kilogramos (350.001 a 500.000 kgs.) de materia prima ocho millones cuatrocientos diez mil pesos ($ 8.410.000) mensuales.

e) Para los que introduzcan al año de quinientos mil uno a setecientos mil kilogramos (500.001 a 700.000 kgs.) de materia prima nueve millones ochocientos sesenta mil pesos (pesos 9.860.000) mensuales.

f) Para los que introduzcan al año más de setecientos mil kilogramos (700.000 kgs.) de materia prima once millones veinte mil pesos (pesos 11.020.000) mensuales.

XLVIII — ESTABLECIMIENTOS PARA TRANSVASAR ANCHOAS Y/O FILETES DE ANCHOAS.

Unica: Dos millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos ($ 2.755.000) mensualse.

XLIX — ESABLECIMIENTOS PARA MEJORAR Y EXTRAER MOLUSCOS CON FINES COMERCIALES.

Unica: Dos millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos ($ 2.755.000) mensuales.

L — LOCALES HABILITADOS COMO DEPOSITOS DE CONSERVAS DE PESCADO.

Unica: Dos millones setecientos cincuenta cinco mil pesos ($ 2.755.000) mensuales.

COMISION ARBITRAL

(Convenio Multilateral del 18.8.77)

Modificación de la Ordenanza Procesal de la Comisión Plenaria, dispuesta por el citado Organismo.

RESOLUCION

Nº 14

Bs. As., 25.3.83

VISTO la resolución adoptada por la Comisión Plenaria con fecha 9 de noviembre de 1982 —durante las reuniones que se realizaron en la Ciudad de San Carlos de Bariloche— por la que se incorporó un nuevo artículo a la Ordenanza Procesal del citado Organismo; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a la importancia que, desde el punto de vista relativo al ejercicio del derecho de los actuantes ante dicha Comisión, reviste la modificación adoptada, resulta necesario proceder a su publicación;

Por ello,

La Comisión Arbitral

(Convenio Multilateral del 18/8/77)

Resuelve:

Artículo 1º — Publíquese en el Boletín Oficial de la Nación la modificación a la Ordenanza Procesal de la Comisión Plenaria, dispuesta por el citado Organismo con fecha 9 de noviembre de 1982 y que, en Anexo, forma parte integrante de la presente.

Art. 2º — Cumplido, archívese.

Román G. Jáuregui
Enrique O. Pacheco

ANEXO A LA RESOLUCION GENERAL Nº 14

LA COMISION PLENARIA
(Convenio Multilateral del 18.8.77)
RESUELVE:

Artículo 1º — Incorpórase, a continuación del artículo 7º de la Ordenanza Procesal para la Comisión Plenaria el siguiente:

Artículo... — La Comisión Arbitral, dentro del plazo de cinco (5) días de su interposición, otorgará vista del recurso a las partes involucradas en el caso, quienes podrán contestarlo en el plazo de quince (15) días, contados a partir de la notificación. Con dicha vista deberá adjuntarse copia del escrito y demás documentación presentada por la apelante.

La contestación o contestaciones deberán ajustarse a las normas establecidas en la presente ordenanza con respecto al recurso de apelación.

Agregadas las contestaciones o vencido el plazo para hacerlo la Comisión elevará los antecedentes a la Comisión Plenaria, para el tratamiento del recurso, con dictamen de Asesoría.

Toda esta documentación será remitida a los Representantes antes de los treinta (30) días previos a la reunión de la Comisión Plenaria.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUSTICIA

Nómbrase Fiscal para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal - Fiscalía Nº 12.

RESOLUCION

Nº 150

Bs. As., 6/4/83

VISTO lo establecido en el Punto 2.4 del Acta Fijando el Propósito y los Objetivos Básicos para el Proceso de Reorganización Nacional y las atribuciones conferidas por el artículo 19, inciso 4º de la Ley Nº 22.520,

El Ministro

de Justicia

Resuelve:

Artículo 1º — Nómbrase Fiscal para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal —Fiscalía Nº 12— al señor doctor Carlos Manuel Caravatti (D.N.I. Nº 4.440.865).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lennon

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

OBRAS SOCIALES

Apruébase el Formulario de "Actualización de Población Beneficiaria" y sus instrucciones generales y específicas.

RESOLUCION

Nº 476

Bs. As., 8/4/83.

VISTO la Resolución Nº 1.039.81-INOS; y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia recogida durante la vigencia del Formulario de Beneficiarios Anexo III de la Resolución Nº 1.039/81-INOS, hace procedente ampliar los plazos de presentación del citado Formulario.

Que con dicha ampliación se logra evitar la reiteración de encuentas anuales sobre beneficiarios y simplificar las gestiones para las Obras Sociales en lo que hace a la recopilación de tales datos.

Que la Gerencia General de Programación, Organización y Control ha diseñado un nuevo formulario en el que se han desagregado los datos globales en las distintas jurisdicciones del país y un instructivo aclaratorio en el que se definen con mayor precisión las categorías de beneficiarios que se encuentran determinados en la Ley Nº 22.269.

Por ello,

El Directorio

del Instituto Nacional

de Obras Sociales

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el Formulario de "Actualización de Población Beneficiaria" y sus instrucciones generales y específicas, que como Anexo I y Anexo II se adjuntan y forman parte de la presente.

Art. 2º — Determinar que los organismos de Obra Social del Sistema Nacional de Obras Sociales, regidas por la Ley Nº 22.269, deberán presentar semestralmente con datos al 30 de junio y 31 de diciembre y con vencimiento al 31 de agosto y 28 de enero de cada año, el Formulario de Actualización de Población Beneficiaria.

Art. 3º — El incumplimiento por parte de los responsables, de la obligatoriedad de remisión a este Instituto de los formularios implementados, dentro de los plazos estipulados, será considerado infracción en los términos del Artículo 43 de la Ley Nº 22.269, dando lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 44 de dicha norma legal.

Art. 4º — Dejar sin efecto el Formulario de Beneficiarios, sus normas, instructivo y fechas; que como Anexo III y IV formaban parte de la Resolución Nº 1.039/81-INOS.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Arturo G. Centeno
Jorge A. Van Thienen
Carlos A. Barros
Adolfo Stel

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexos.

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

OBRAS SOCIALES

Determínase la Obra Social a través de la que deberán canalizarse los aportes y contribuciones previstos en el artículo 12 de la Ley Nº 22.269 por los "obreros de viña".

RESOLUCION

Nº 490

Bs. As., 11/4/83

VISTO el Trámite Interno Nº 48.460/79 —S.E.S.S.—; y

CONSIDERANDO:

Que en los referidos obrados se planteó la cuestión relativa a la Obra Social destinataria de los aportes y contribuciones que prevé el art. 12 de la Ley Nº 22.269 por los denominados "obreros de viña".

Que sobre el particular se expidió el Departamento Técnico Rural del Ministerio de Trabajo —v. fs. 65/66—, indicando que dichos obreros son trabajadores de agro.

Que tal circunstancia determina que los "obreros de viña" están incluidos en el Régimen Nacional del Trabajo Agrario —Ley Nº 22.248—.

Que a fin de dar solución al tema que nos ocupa se ha tenido en cuenta la pauta de canalización de los aportes y contribuciones con destino a Obra Social contenida en el art. 8º de la Ley Nº 18.610.

Que la adopción del criterio a que se alude en el precedente considerando, encuentra sustento en los arts. 17, 21, 24, 62 y 72 de la Ley Nº 22.269.

Que de acuerdo a ello la Obra Social destinataria de los aportes y contribuciones —art. 12 de la Ley Nº 22.269—, correspondientes a los "obreros de viña" es el Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines, de conformidad con el art. 3º de la Ley Nº 19.316.

Que, sin embargo, cabe contemplar las situaciones preexistentes puesto que, en la actualidad, parte de esos trabajadores son beneficiarios de la Obra Social del Personal de la Actividad Vitivinícola.

Que la Gerencia de Asuntos Legales ha producido el Dictamen de fs. 72/73, que es compartido por este Honorable Directorio.

Por ello,

El Directorio

del Instituto Nacional

de Obras Sociales

Resuelve:

Artículo 1º — Los aportes y contribuciones que prevé el art. 12 de la Ley Nº 22.269 por los "obreros de viña" que a partir de la fecha de la publicación de la presente comiencen a desempeñarse en la actividad, deberán canalizarse a través del Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Arturo G. Centeno
Jorge A. Van Thienen
Carlos A. Barros
Adolfo Stel



NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE CLORINDA

En SA-12 Nº 009/79, caratulado "Aduana de Clorinda c/Villalba, Cecilio s/Infracción Art. 172 y 198 Ley de Aduana (Mod. Ley 21.898)", se transcribe a continuación la parte resolutiva de la Res. Fallo Nº 087/80 dictada por esta Administración en la causa de mención y aprobada por Resolución Nº 2725/82 dictada por la Administración Nacional de Aduanas, que dicen: "Clorinda, 30 de junio de 1980. Visto... y Considerando... El Administrador de la Aduana de Clorinda, Resuelve: Artículo 1º: Condenar a CECILIO VILLALBA, C.I. Nº 292.243 (Pol. Par.), al pago de una multa atenuada igual al 1 % del Valor en Plaza del automotor motivo de autos, que asciende a pesos 2.326.440 (pesos dos millones trescientos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta), atento a lo prescripto por el Art. 172, cuarto párrafo, de la Ley de Aduana vigente, y a las facultades atenuatorias otorgadas por el Art. 1056º de las OO.AA. Artículo 2º: Abonada que fuere la multa establecida, hágase entrega a Cecilio Villalba en forma definitiva, el automotor de marras de su propiedad, al que a la fecha se halla en su poder en carácter

de Depositario Fiel (Art. 263 Código Penal Argentino). Artículos 3º, 4º y 5º de forma. "Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino. Administrador Aduana de Clorinda". "Buenos Aires, 6 de agosto de 1982. Visto... y Considerando... El Administrador Nacional de Aduanas, Resuelve: Artículo 1º Aprobar el Fallo Nº 087/80 dictado por el Administrador de la Aduana de Clorinda, a fs. 25/26. Artículo 2º: De forma. Fdo.: Vicealmirante (RE) Juan Carlos Martínez, Administrador Nacional de Aduanas".

e. 13/4 Nº 2.960 v. 13/4/83

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido NILDA EMILCE MERCHAN DE OYARZUN, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93/79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 2º piso, Buenos Aires, 8 de abril de 1983. Fdo.: Carlos Alberto Porto.

e. 13/4 Nº 2.961 v. 15/4/83

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido LUIS CHAUD, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93/79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 2º piso. Buenos Aires, 8 de abril de 1983. Fdo.: Carlos Alberto Porto.

e. 13/4 Nº 2.962 v. 15/4/83

DIRECCION NACIONAL DE QUIMICA

DISPOSICION Nº 31 - DNQ-83.

Buenos Aires, 6 de abril de 1983.

Vista la autorización conferida a la Dirección Nacional de Química por el Decreto Nº 1.758/79, y atento la variación del índice de precios mayoristas, nivel general, producida entre los meses de diciembre de 1982 y enero y febrero ppdo.

El Director Nacional de Química

Dispone:

Artículo 1º — Elévase a la suma de pesos tres mil quinientos ($ 3.500) el valor unitario de cada unidad numérica, establecido por el artículo 1º del Decreto Nº 70 de fecha 10 de enero de 1976, por el cual se aprobó la tarifa de análisis vigente.

Artículo 2º — El valor asignado entrará en vigencia a partir del día 2º de mayo de 1983 y se aplicará para las muestras extraídas o los análisis solicitados a partir de esa fecha.

Artículo 3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Aldo Luis Lunghi

e. 13/4 Nº 2.977 v. 13/4/83

Secretaría de Comercio

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 9

Buenos Aires, 6 de abril de 1983

Visto la presentación en el Expediente Nº 70.281/83, producido por la firma Sanico S.A.I. y C., inscripta en este Departamento bajo el Nº 2499 y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex-S.E.C. Nº 5002/74 y ex-SECYNEI Nº 2.307/80, según informe técnico.

El Jefe del Departamento Metrología Legal

Dispone:

Artículo 1º — Autorizar la presentación a verificación primitiva de las balanzas a funcionamiento no automático, a equilibrio automático, no aptas para uso comercial, marca "Mettler Instrumente AG", de industria Suiza; con sensor de carga electromagnético y circuitos electrónicos con sistema de memoria y microprocesador: con "display" indicador mediante dígitos de siete (7) segmentos con coma flotante; con sistema sustractivo de tara y tecla frontal pulsadora de funciones, cuyas características son las siguientes:

Modelo base: Modelo PC 180 Clase I Máx = 180 mg; d = 1 mg, e = d; Mín = 50 mg y n = 180.000.

Variante 1: Modelo PC 220 "Delta rango"

Rango 1

Clase: II Máx = 200 g; d = 10 mg; e = d, Mín = 500 mg y n = 20.000.

Rango 2

Clase: II Máx = 20 g; d = 1 mg; e = d; Mín = 10 mg y n = 20.000.

Variante 2: Modelo PC 400 Clase II Máx = 400 g; d = 10 mg; e = d; Mín = 500 mg y n = 40.000

Variante 3: Modelo PC 440 "Delta rango"

Rango 1

Clase: II Máx = 400 g; d = 10 mg. e = d; Mín = 500 mg y n = 40.000.

Rango 2

Clase: II Máx = 40 g; d = 1 mg. e = d; Mín = 10 mg y n = 40.000.

Variante 4 Modelo PC 2000 Clase T Máx = 2000 g; d = 10 mg; e = d. Mín = 500 mg y n = 200.000.

Variante 5: Modelo PC 2200 Delta rango"

Rango 1

Clase. II Máx = 2100 g: d = 100 mg; e = d: Mín = 5 g y n = 21.000.

Rango 2:

Clase: II Máx = 200 g; d = 10 mg; e = d, Mín = 50 mg y n = 20.000.

Variante 6: Modelo PC 4.000 Clase II Máx = 4000 g, d = 100 mg, e = d. Mín = 5 g y n = 40.000.

Variante 7: Modelo PC 4400 "Delta rango".

Rango 1

Clase: II Máx = 4000 g; d = 100 mg; e = d; Mín = 5 g y n = 40.000.

Rango 2

Clase: II Máx = 400 d; d = 10 mg; e = d; Mín = 500 mg y n = 40.000.

Variante 8: Modelo PC 8000 Clase II Máx = 8200 g; d = 100 mg, e = d; Mín = 5 g y n = 82.000.

Variante 9: Modelo PC 16 Clase I Máx = 16500 g; d = 100 mg; e = d, Mín = 5 g, y n = 16.500.

Variante 10: Modelo PC 24 Clase II Máx = 24 kg; d = 1 g; e = d; Mín = 50 g y n = 24.000.

Variante 11: Modelo AC 100 Clase I Máx = 82 g. d = 0,1 mg, e = d, Mín = 5 mg y n = 820.000.

Artículo 2º — Asignar al modelo base y sus variantes la característica codificada BE. 70-255.

Artículo 3º — El sello de verificación primitiva se colocará en la chapa identificatoria.

Artículo 4º — Llevará tanto en la chapa identificatoria como en el frente de los instrumentos, la leyenda indeleble "Prohibido el uso para transacciones comerciales". Las letras de la leyenda tendrán una altura no menor de 4 mm.

Artículo 5º — Expedir copia de la presente Disposición, para la publicación establecida en la Resolución ex - S.E.C. Nº 5002/74.

Artículo 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alvaro C. Ledesma

$ 2.625.000 e. 13/4 Nº 50.701 v. 13/4/83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Junta Nacional de Granos, notifica a la firma JORGE RUBEN WIRZ, que en el expediente Nº 1319/82, se ha dictado la resolución "JNG" Nº 23.952 que dispone lo siguiente:

Artículo 1º — Imponer a la firma Jorge Ruben Wirz una multa de treinta y ocho mil cuatrocientos veinticinco millones setecientos nueve mil setenta y tres pesos ($ 38.425.709.073), equivalente al quince por ciento (15 %) del valor FOB de la parte incumplida de las declaraciones juradas Nros. 28371, 28.372, 28.373, 28.374, 28.376, 28.377, 28.378, 28.713, 28.975, 28.881 y 28.714, por aplicación de lo normado por el artículo 9º de la ley 21.453.

Artículo 2º — La sancionada deberá hacer efectivo el pago de la multa aplicada en el artículo 1º, dentro de los veinte (20) días a contar de la fecha de la notificación de la presente resolución en el domicilio de la Junta Nacional de Granos, Paseo Colón 367, Capital Federal.

Artículo 3º — Autorízase a la Gerencia Jurídica para que proceda a iniciar las acciones extrajudiciales y/o judiciales correspondientes, en el caso de que la infractora no proceda al pago de la multa aplicada en el artículo 1º. Francisco Vicchio. Prosecretario General. Paseo Colón 367, Capital Federal.

e. 13/4 Nº 2.963 v. 15/4/83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica que por Resoluciones Nros. 163/83; 188/83; 189/83; 191/83; 219/83; 220/83; 226/83; 260/83; 253/83; 291/83; 292/83; 294/83 y 298/83, se ha dispuesto aplicar respectivamente, la sanción establecida en el art. 101, inciso 4º de la Ley 20.337, consistente en el retiro de la autorización para funcionar a las siguientes entidades: Cooperativa Agropecuaria "Paso Báez" Limitada, Matrícula Nº 7.262, con domicilio legal en Paraje Paso Báez, Laguna Naick Neck, Departamento Pilcomayo, Provincia de Formosa; Cooperativa de Transportes "General Mosconi" Limitada, Matrícula Nº 5.093, con domicilio legal en la Ciudad de La Plata, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; Cooperativa de Tamberos "Manantiales" Limitada. Matrícula Nº 4.203, con domicilio legal en Chascomús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; "La Bonaerense" Cooperativa de Consumos Limitada, Matrícula Nº 1.440, con domicilio legal en Lavallol, Partido con domicilio legal en Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Cooperativa Carniceros de Bahía Blanca Limitada, Matrícula Nro. 6.108, con domicilio legal en la Ciudad de Bahía Blanca, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; Cooperativa de Vivienda y Consumo Provincianos Unidos Limitada, Matrícula Nº 9.244, con domicilio legal en Capital Federal; Cooperativa Marplatense de Consumo, Crédito y Vivienda Limitada, Matrícula Nº 8.977, con domicilio legal en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; Cooperativa Agropecuaria e Industrial de Orense Limitada, Matrícula Nº 2.205, con domicilio legal en Orense, Partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires; Cooperativa Popular General San Martín de Crédito, Consumo, Farmacia y Vivienda Ltda. de Don Torcuato Km. 26, Matrícula Nº 5.875, con domicilio legal en Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires; Cooperativa de Diversificación Agropecuaria e Industrial "Los Ralos" Limitada, Matrícula Nro. 7.070, con domicilio legal en la Localidad de Los Ralos, Departamento de Cruz Alta, Provincia de Tucumán; "Las Heras" Cooperativa de Vivienda y Consumo Limitada, Matrícula Nº 6.855, con domicilio legal en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; Cooperativa de Provisión de Industriales Metalúrgicos de Tandil Limitada, Matrícula Nº 8.269, con domicilio legal en la Ciudad y Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires y Cooperativa Bancaria de Consumo y Vivienda de Santa Fe Limitada, Matrícula Nº 8.620, con domicilio legal en la Ciudad y Provincia de Santa Fe. Contra la medida adoptada, pueden interponerse los siguientes recursos: Revisión (artículo 22, inciso a) —10 días— y artículo 22, incisos b), c) y d) —30 días—, Ley Nro. 19.549. Reconsideración (artículo 84, Decreto Nº 1.759/72 —10 días—). Jerárquico (artículo 89, Decreto Nº 1.759/72 —15 días—) y Aclaratoria (artículo 102, Decreto Nº 1.759/72 —5 días—). Además, se concede un plazo ampliatorio en razón de la distancia de siete (7) días a las entidades radicadas en la Provincia de Tucumán y de Formosa; de cuatro (4) días a la radicada en Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; de tres (3) días a las radicadas en Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires y en la Provincia de Santa Fe, y de dos (2) días a las entidades radicadas en Mar del Plata y en Tandil, ambas de la Provincia de Buenos Aires.

Nota: Publíquese por el término de tres días a partir del: 13 de abril de 1983.

e. 13/4 Nº 2.964 v. 15/4/83

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica que por Resoluciones Nros. 939/82; 1.150/82; 89/83 y 293/83 respectivamente, se ha dispuesto retirar la autorización para funcionar y cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas, a las siguientes entidades: Cooperativa de Trabajo de Obreros Barraqueros y Afines Limitada, Matrícula Nº 6.844, con domicilio legal en la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; Cooperativa de Remises del Partido de Quilmes Limitada, Matrícula Nº 4.302, con domicilio legal en la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Cooperativa de Producción, Trabajo y Consumo "Cooperbolsa" Limitada, Matrícula Nº 5.832, con domicilio legal en Capital Federal, y Cooperativa Obrera Argentina Limitada del Transporte Automotor, Matrícula Nº 7.195, con domicilio legal en la Ciudad y Provincia de Córdoba. Asimismo, mediante Resolución Nº 236/83, se ha dispuesto cancelar la inscripción en la matrícula de las siguientes entidades: Cooperativa de Almaceneros Minoristas y Afines, José Hernández, Limitada de Provisión y Consumo (Matrícula 6.625), con domicilio legal en la Localidad de Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires; Cooperativa "3 de Octubre" de Vivienda, Obras y Servicios Públicos y Consumo Limitada (Matrícula 7.988), con domicilio legal en la Ciudad de Las Flores, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, y Cooperativa de Provisión de Carniceros Unidos de Merlo Limitada (Matrícula 7.486), con domicilio legal en la Ciudad y Partido de Merlo, de la misma Provincia. Contra las medidas adoptadas, son oponibles los siguientes recursos: Revisión (artículo 22, inciso a) — 10 días— y artículo 22, incisos b), c) y d) —30 días—, Ley Nº 19.549). Reconsideración (artículo 84, Decreto Nro. 1.759/72 —10 días—). Jerárquico (artículo 89, Decreto Nº 1.759/72 —15 días—) y Aclaratoria (artículo 102, Decreto Nro. 1.759/72 —5 días). Además, se concede un plazo ampliatorio de siete (7) días a la entidad radicada en Puerto Madryn, Provincia del Chubut; de cuatro (4) días, a la radicada en la Provincia de Córdoba.

e. 13/4 Nº 2.965 v. 15/4/83

PODER JUDICIAL

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL DE LA CAPITAL FEDERAL

ACORDADA Nº 7/83

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres, reunidos los Sres. Jueces de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal en Acuerdo de Superintendencia, y considerando la necesidad de reformar el régimen normativo uniforme para la inscripción y nombramientos de profesionales en las designaciones para actuar como peritos de oficio, que establecía la Acordada Nº 18 de 1978, resuelven:

1. Registro de profesionales

Los profesionales de las actividades que más abajo se indican, que deseen actuar como peritos en las designaciones de oficio, deberán inscribirse en Secretaría General.

Pueden inscribirse:

1) Actuarios
2) Agrimensores
3) Antropólogos
4) Arquitectos
5) Asistentes Sociales
6) Auxiliares en Medicina
7) Biólogos
8) Calígrafos
9) Contadores
10) Doctores en Ciencias Económicas
11) Doctores en Química
12) Enólogo Fruticultor
13) Escribanos
14) Geólogos
15) Informática
16) Ingenieros (en sus distintas especialidades).
17) Licenciados en Administración
18) Licenciados en Costos
19) Licenciados en Economía
20) Licenciados en Economía Marítima
21) Licenciados en Química
22) Martilleros
23) Médicos (en sus distintas especialidades)
24) Meteorólogos
25) Peritos Navales
26) Psicólogos
27) Traductores
28) Veterinarios.

Los idóneos en otras actividades podrán también inscribirse, solicitando la incorporación de su especialidad al Registro de profesionales. La petición será resuelta por la Cámara, previa vista fiscal.

2. Inscripciones

Plazo: La inscripción del perito en la lista respectiva, que tendrá vigencia desde el año siguiente a su solicitud, será válida hasta que sea dado de baja por alguna de las causales que establece el artículo 7º.

Las solicitudes se presentarán en los meses de Julio a Octubre de cada año, venciendo el plazo perentoriamente el último día hábil de Octubre. La Secretaría General deberá dar adecuada y oportuna publicidad a esta circunstancia.

Para mantener su inclusión en la nómina en el período anual siguiente, todos los años, y durante esos meses, los peritos inscriptos deberán manifestar su voluntad en ese sentido y concurrir a la Secretaría General, acreditando hallarse en condiciones reglamentarias.

A tal efecto se llevará una planilla en la que se hará constar dicha manifestación, que el interesado firmará como constancia, agregando, si correspondiere, de su puño y letra, los cambios de domicilio y de teléfono.

Requisitos: Los postulantes deberán acreditar su identidad, constituir domicilio en la Capital Federal y justificar su idoneidad en la especialidad en la que solicitan ser inscriptos de conformidad con lo establecido en el artículo 464 del Código Procesal. En su caso además, deberán presentar la credencial del respectivo colegio profesional, con el recibo que acredite el pago del año en que se realiza la inscripción.

Los martilleros deberán presentar certificado de inscripción en el Registro Público de Comercio.

3. Lista Provisional. Impugnaciones: Con la totalidad de las solicitudes que reúnan las exigencias legales y las ratificaciones de los inscriptos, se confeccionará una lista provisional de postulantes para cada profesión o especialidad, que se exhibirá en Secretaría General por cinco días a partir del 5 de Diciembre o siguiente hábil. Dentro del mismo plazo, los interesados podrán efectuar las impugnaciones o solicitar las aclaraciones a que hubiere lugar, caducando con posterioridad todo derecho no ejercido en término.

Para cualquier trámite relacionado con su inscripción, los peritos deberán presentar la constancia de recepción de la respectiva solicitud en Secretaría General, requisito sin el cual no se dará curso a reclamo alguno.

4. La lista definitiva será aprobada por el Presidente, y habilita para las designaciones de oficio a efectuarse, no pudiendo los Jueces hacer nombramientos de profesionales que no estuvieran incluidos en ella. La Secretaría General deberá enviar copia auténtica de la lista

a los Juzgados con anterioridad al 20 de Diciembre.

5. Obligatoriedad: Las designaciones de oficio son irrenunciables, siendo obligatorio el desempeño de sus tareas por los peritos aún en los juicios que se tramitan con beneficio de litigar sin gastos.

6. Suspensión y cancelación de la inscripción. Los inscriptos que por causales sobrevinientes estimen que para el caso de ser designados se verán imposibilitados de cumplir su cometido, deberán solicitar oportunamente la suspensión o cancelación de la inscripción, de lo que se tomará debida nota por Secretaría General, cursándose las pertinentes comunicaciones.

7. Causales de exclusión: Serán excluidos de pleno derecho de las respectivas listas los peritos que:

a) no acepten el cargo o no comparecieran al efecto dentro del plazo del art. 469 del Código Procesal, salvo causal debidamente justificada.

b) hayan sido removidos de conformidad con el art. 470 del Código Procesal, o hayan incurrido en el supuesto contemplado en el art. 473, último párrafo del mismo ordenamiento.

c) no hubieren manifestado su voluntad de mantener la inscripción en la lista respectiva en los términos del art. 2º.

A tales efectos, los jueces deben poner en conocimiento de Secretaría General las precedentes circunstancias en forma inmediata.

8. Comunicación de exclusión: Las exclusiones serán comunicadas dentro de los 5 días de la resolución de Presidencia que lo disponga a los Juzgados de Primera Instancia y al respectivo colegio profesional y cámara de los demás fueros, en su caso.

9. Prohibición de inscripción: La exclusión de la lista según los incisos a) y b) del art. 7, importará para el profesional la prohibición de mantener su inscripción para la correspondiente al año siguiente.

En caso de reincidencia en alguna causal de exclusión, la prohibición regirá para los dos años siguientes. A estos efectos sólo se tomarán en cuenta las exclusiones dispuestas dentro de los cinco (5) años anteriores, de las que deberá llevarse debida constancia por Secretaría General.

10. Expediente. Conservación de la documentación: Con las solicitudes de inscripción, impugnaciones y listas originales, se formará un expediente, que se agregará a toda otra documentación relacionada con el presente régimen, que será conservada en Secretaría General.

11. Notificación: En el acto de su presentación, los profesionales serán notificados de la presente Acordada, dejándose constancia de ello en la constancia de recepción de su solicitud que se le entregue.

12. Tribunal de aplicación: Las facultades de Superintendencia que en virtud de esta Acordada correspondan a la Cámara serán ejercidas por el Tribunal creado por Acordada del 6 de Julio de 1970.

13. Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y dése a publicidad.

14. El régimen del art. 2º se aplicará a continuación a los peritos que figuran en las listas del año 1983.

Con lo que terminó el acto, firmando los presentes por ante mí, que doy fe.

Jorge G. Pérez Delgado. — Oscar Freire Romero. — Roberto M. Muzio. — Carlos Manuel Greco. — Guillermo R. Quintana Terán. — Octavio D. Amadeo. — Eduardo Vocos Conesa. — Agustín Rodríguez Jurado. — Leopoldo M. Tahier. — Marcelo Eugenio Wathelet.

e. 13/4 Nº 2.956 v. 14/4/83

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el cupón Nº 2 de "Bonos Externos 1982" de u$s. 563 Nº 1.603.862.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1983.

$ 2.800.000 e. 22/3 Nº 47.933 v. 21/4/83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 1.000 Nos. 320.[illegible] 333; 320.030 y 341.222, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos y de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nº 1.121.776, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$ 4.200.000.— e. 28/3 Nº 48.696 v. 27/4/83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 2 de Bonos Externos 1982 de u$s. 231,56 Nos. [illegible].951; 1.29[illegible]; 1.306.622/623 - 3.019.209/222 y de u$s 682 Nos. 1.604.989/991; 1.623.491; 1.626.013; 1.633.654; 1.633.656/660; 1.634.006 y número 3.234.950.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1983.

$ 4.200.000 e. 22/3 Nº 47.944 v. 21/4/83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 100 Nos. 1.783.240/242, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1983.

$ 2.800.000 e. 6/4 Nº 47.850 v. 5/5/83

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22/3 al 5/4/83.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva comunica a la firma DOLICAN S.A., cuyo último domicilio fiscal y Nº de inscripción resultante de su legajo de contribuyente son: Lavalle 2762, 5º piso, Oficina 40, Capital Federal e I.V.A. Nº 6.077.664-4 respectivamente, que la Subzona Fiscalización Interna resolvió rechazar los créditos solicitados por recupero del I.V.A. formulados ante la D.G.I. División Recaudación Nº 6 con fecha 8/6/82, 7/7/82 y 17/9/82 por las sumas de setecientos cuarenta y seis millones quinientos treinta mil setecientos cincuenta y ocho pesos ($ 746.5[illegible].758), un mil novecientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos setenta y cuatro mil pesos ($ 1.959.474.000) y tres mil ciento siete millones cuatrocientos veintitrés mil ochocientos setenta y cinco pesos ($ 3.107.423.875) respectivamente, según resolución dictada el 30 de marzo de 1983. La copia de dicha resolución se halla a disposición en la División Fiscalización Interna Nº 6 sita en la Avda. Luis María Campos 112/114, Capital Federal.

e. 7/4 Nº 2.843 v. 13/4/83

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Invítase a Empresas Nacionales con experiencia en la construcción de puertos a presentar antecedentes de proyecto y construcción de obras similares del complejo pesquero a construirse en el Puerto de Ushuaia.

En caso de indicarlo expresamente el interesado, los antecedentes que hubieran sido presentados para la licitación del Puerto Pesquero en la zona de Madryn, serán considerados válidos en relación al presente requerimiento.

Los mencionados antecedentes deberán ser entregados hasta el día 27 de abril de 1983 a las 16 horas en el Departamento Administrativo, Secretaría General, de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avenida España Nº 2221, piso 4º, donde a requerimiento de los interesados se les suministrará información técnica adicional.

e. 11/4 Nº 2.937 v. 22/4/83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Cap. Fed.

BARRIENTOS, GABRIEL EDUARDO
BARCALA, MIGUEL ANGEL
CANTERO, JORGE
DIDESIDERO, RAUL
GONZALEZ, JORGE ALBERTO
HALPERN, JULIO
LEDESMA, JORGE DANIEL
LEDESMA, RAMON ELPIDIO
MORALES, SERGIO JOSE
MOREL, GUILLERMO
OCHOA, JUAN MANUEL
PAEZ, MARIO HECTOR
QUINTEROS, RAMON ALCIDES
RUIZ, HECTOR
ROMANI DE LEGUIZAMO, MARIA ESTER
JARA, ROLANDO ALBERTO
OYOLA, PABLO NICOLAS
RODRIGUEZ, RUBEN DANIEL
CAMPITELLI, HUGO ENRIQUE

e. 11/4 Nº 2.933 v. 22/4/83

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Buenos Aires, 30 de marzo de 1983.

Cita por [illegible] a LUIS DE VILLAMONTE, para que tome intervención en el expediente Nº 97-31666799- conforme lo establece la Ley 22.032. — Dra. Dora Casasco de Boa, abogada, Gerente Asuntos Jurídicos.

e. 7/4 Nº 2.851 v. 13/4/83

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Se cita por el término de 5 (cinco) días hábiles a partir del día de la fecha a concurrir a la Gerencia Asuntos Jurídicos de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos sita en la calle Chacabuco 467/479, 2º piso, oficina Citados y Requeridos en el horario de 13 a 18 hs. a don ARELLANO JUAN GUALBERTO (D.N.I. Nº 01971149) a los efectos establecidos por el art. 2º de la Ley 22.062.

e. 12/4 Nº 2.945 v. 18/4/83

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por veinte (20) días a HORACIO DANIEL LASCANO para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 1115/77, bajo apercibimiento legal. Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria.

e. 12/3 Nº 1.614 v. 14/3/83

Nota: Se aplica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23/2 al 25/3/83.

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA

Expediente Nº A-3131

Licitación Pública Nº 34/83, para el día 21 de abril de 1983.
"Medias de algodón".
Hora: 11 (once).

Licitación Pública Nº 35/83, para el día 21 de abril de 1983.
"Calzoncillos tipo periz".
Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3519, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 horas a 12 horas, de lunes a viernes hábiles o en la Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Bs. As., en el horario de 7 horas a 14 horas de lunes a viernes hábiles.

e. 13/4 Nº 2.946 v. 14/4/83

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 36/83, para el día 19/4/83 a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de seis mil (6.000) resmas de papel Bond color blanco, marca de agua filigrana de 80 g/m2., tamaño oficio (22,[illegible] x 35,56 cms.), con destino al Sistema Nacional Electoral.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 655, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 300.000.

e. 12/4 Nº 2.937 v. 14/4/83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expte. 5.664/83-(DGA)

Llámase a Licitación Pública Nº [illegible] para el día 10/4/83, a las 13 horas, en División Contrataciones (DN.), Paseo Colón 530, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de resmas de papel con destino a División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 16 horas hasta 24 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 13/4 Nº 2.967 v. 14/4/83

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

OBRA SOCIAL DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Licitación Pública Nº 3/83

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de las obras de reparación y nuevas en el Panteón Social de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sito en el Cementerio de la Chacarita.

Apertura: 2/5/83 en Av. Las Heras Nº 1925, Capital Federal, a las 15 horas.

Retirar pliegos en la misma dirección en el horario de 13 a 20 horas.

Valor del pliego: $ 500.000.

$ 560.000 e. 13/4 Nº 50.5[illegible] v. 14/4/83

MINISTERIO DE ECONOMIA

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº [illegible]/83

Apertura: 17 de mayo de 1983, a las 14 horas.

Servicio de auditoría y asesoría externa en las áreas de análisis y diseño de sistemas de información y procesamiento de datos de la Institución.

Retiro de pliegos: En la división Compras de la Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 10 a 16 horas.

e. 13/4 Nº 2.943 v. 22/4/83

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Referencia Nº 5-0970

Expediente I.O.S. Nº 305.161/83

Llámase a Licitación Pública Nº 5/83, con el objeto de: Suministrar cargas de oxígeno al Centro Asistencial.

La apertura se llevará a cabo el día 18 de abril de 1983 a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Servicio de Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 2[illegible], 2º piso, Of. 224, Capital.

e. 13/4 Nº 2.949 v. 13/4/83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 12/83 a los efectos de proceder a la venta de repuestos, materiales y combustible que se hallan depositados en la Unidad de Campaña Moser.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" de Puerto Nuevo, Elevador Terminal, Capital Federal, Casilla de Correo 3490, C.C., en el horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes.

El acto de apertura de los sobres que contengan propuestas se realizará el día 26/4/83, a las doce (12) horas, en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de este Organismo y de los proponentes que concurran.

e. 12/4 Nº 2.9[illegible] v. 14/4/83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 1/83 para contratar los trabajos de: "Cerramiento perimetral e impermeabilización de techo de tinglados Nros. 1 y 2 de la Unidad VI, Rosario, Pcia. de Santa Fe".

Los pliegos podrán consultarse en División Administración, Mendoza 16[illegible], 5º piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 horas y en División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón [illegible], 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y Registro Industrial de la Nación. En este último caso, de no corresponder, presentar nota aclaratoria.

Apertura de sobres y lectura de propuestas el día 17 de mayo de 1983, a las 10 horas, en la División citada en primer término.

e. 13/4 Nº 2.950 v. 26/4/83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1/83 del 6º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 34, Tramo: Río Ledesma - Río Piedras, Sección, Río Ledesma - Arroyo Sauzalito (mano de obra para defensa de hormigón ciclópeo clase "E" en cauces varios, incluido materiales), en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. Pesos 2.446.460.000. Depósito de garantía $ 24.46[illegible].600. Precio del pliego: $ 400.000. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 23 de abril de 1983, a las 11 horas en la Sede del 6º

Distrito, Avenida Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 13|4 Nº 2.953 v. 19|4|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|83 del 9º Distrito para contratar los servicios de limpieza en oficinas, baños, pasillos, cocinas, etc.; elementos de cafetería, limpieza y lubricación de vehículos de la Repartición, en la Sede Central del Distrito, por un lapso de 10 meses. $ 1.100.000.000. Precio del pliego: $ 100.000.

Presentación propuestas: 18 de abril de 1983, a las 11 horas, en la Sede del 9º Distrito, Avenida Rawson 377, Norte, San Juan, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 13 4 Nº 2.954 v. 14|4|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|83 del 14º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 7, Tramo: Comandante Granville - La Cumbre. Sección: Km. 747,5 - Km. 760,5 (provisión de ripio para banquinas), en jurisdicción de la Provincia de San Luis. $ 3.382.080.000. Depósito de garantía: $ 33.820.800. Precio del pliego: pesos 677.000. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 29 de abril de 1983, a las 12 horas, en la Sede del 14º Distrito, Avenida Quintana 487, San Luis, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 13|4 Nº 2.955 v. 26|4|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|83 del 14º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 7, Tramo: Balde - Alto Pencoso. Sección: Km. 834,0 - Km. 846,0 (provisión de ripio para banquinas), en jurisdicción de la Provincia de San Luis. 2.890.395.000 pesos. Depósito de garantía: $ 28.903.950. Precio del pliego: $ 579.000. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 29 de abril de 1983, a las 12 horas, en la Sede del 14º Distrito, Avenida Quintana 487, San Luis, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 13|4 Nº 2.956 v. 26|4|83

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 1.124-LP-1983

Trabajos de limpieza, reparación y pintado exterior de los Edificios de Casa Central de la Empresa Obras Sanitarias de la Nación.

La licitación pública que debía tener lugar el 8|4|1983, a las 15 horas, ha sido postergada hasta el día 2|5|1983, a la misma hora, en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el mismo lugar.
e. 13|4 Nº 2.957 v. 22|4|83

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 152-P 83

Apertura: 3 de mayo de 1983.
Hora: 8.30.
Pliego: $ 180.000.
Adquisición protector completo.
Informes y venta de pliegos: en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario. 8.30 a 14.30 horas.
e. 13|4 Nº 2.951 v. 21|4|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 1|00|000-27071 E|82

Llámase a licitación pública, cuya apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 de abril de 1983, a las 16 horas, en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), para la contratación de vehículos automotores que se afectarán a la prestación de servicios de transporte en todo el territorio nacional.

Por el pliego de bases y demás datos, concurrir al lugar en donde se realizará el acto de apertura, Av. Corrientes 172, piso 6º, local 643, Capital Federal, en el horario de 12 a 15.30 horas y|o a las Cabeceras de los Distritos 2º (La Plata); 6º (Santa Fe); 6º (Córdoba); 7º (San Luis); 8º (Mendoza); 9º San Juan); 10º (Santiago del Estero); 12º (Paraná); 13º (Corrientes); 14º (Posadas); 16º (San Miguel de Tucumán); 17º (San Salvador de Jujuy); 18º (Salta); 19º (San Fernando del Valle de Catamarca); 20º (La Rioja); 22º (Neuquén); 24º (Río Gallegos); 25º (Santa Rosa); 26º (Resistencia); y a las oficinas Viedma (Dto. 21º); Rawson (Dto. 23º); Ushuaia (Dto. 24º) y Formosa (Dto. 26º).

Valor del pliego de bases: $ 41.000.000.
e. 13|4 Nº 2.952 v. 22|4|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 61|983

Llámase a licitación pública para adquirir: "Sacas para correspondencia".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 29 de abril de 1983, a las 16 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $ 37.223.000.
$ 2.520.000 e. 13|4 Nº 50.340 v. 22|4|83

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Postergación de la Licitación Pública Nº 22

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de cuatro días hábiles, a partir del día 13 de abril de 1983, para resolver Servicio de refrigerio 2º parte año 1983, con destino a Secretaría de Cultura.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de abril de 1983, a las 14.30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 13|4 Nº 2.969 v. 18|4|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 27

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de dos días hábiles, a partir del día 13 de abril de 1983, para resolver la provisión e instalación de un sistema telefónico, con destino a Edificio Ministerial, Pizzurno 935, Cap.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 20 de abril de 1983, a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 13|4 Nº 2.958 v. 14|4|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL GRAFICO
Registro I.N.O.S. Nº 1-0900

Llámase a "Licitación Pública" Nº 1|83 el día 21|4|83 a las 13 horas, para la cotización y posterior reparación de "Caldera" perteneciente al "Sanatorio Francisco Calipo" situado en Avda. Belgrano 1867, Capital Federal. Se recibirán las propuestas en sobres cerrados, en el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Avda. Paseo Colón 731, 8º piso, Capital Federal, efectuándose la apertura en dicho Departamento. Los pliegos de condiciones se retirarán del mismo a partir del día 11|4|83, en forma gratuita.
$ 840.000 e. 13|4 Nº 50.611 v. 15|4|83

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL GRAFICO
Registro I.N.O.S. Nº 1-0900

Llámase a "Licitación Pública" Nº 2|83 el día 21|4|83 a las 14 horas, para la adquisición de material de enfermería (Agujas hipodérmicas, sondas etc. ....). Se recibirán las propuestas en sobres cerrados, en el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Avda. Paseo Colón 731, 7º piso, Capital Federal, efectuándose la apertura en dicho Departamento. Los pliegos de condiciones se retirarán en el mismo, a partir del día 11|4|83, en forma gratuita.
$ 840.000 e. 13|4 Nº 50.609 v. 15|4|83

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83, para el día 21 de abril de 1983, a las 15 horas, con el objeto de resolver la locación e instalación de dos (2) máquinas fotocopiadoras, con destino a esta Subsecretaría.

El pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y|o retirado en la Dirección General de Administración, Servicio de Compras y Suministros, Defensa 120, 3er. piso, oficina nro. 3222, Buenos Aires, en el horario de 12.30 a 19.30 horas.
e. 13|4 Nº 2.971 v.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

HOSPITAL NACIONAL OFTALMOLOGICO "SANTA LUCIA"

Llámase a Licitación Pública Nº 5|83, para el día 20 de abril de 1983 a las 10 horas, para cubrir necesidades que a continuación se detallan con destino a este Hospital Nacional Oftalmológico "Santa Lucía".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Oftalmológico "Santa Lucía", calle San Juan 2021 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego al citado Hospital.

Las necesidades se refieren a la contratación de la limpieza de ciertos sectores del edificio del Hospital.
e. 13|4 Nº 2.970 v. 14|4|83

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de resmas de papel para fotocopiadora.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, T.E. 46-6663 — 45-5741, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 500.000.
Fecha de apertura: 19|4|83 a las 11 horas.
e. 13|4 Nº 2.959 v. 14|4|83

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de mesa de dinero y mesa de cambio.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, T.E. 46-6663 — 45-5741, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 2.000.000.
Fecha de apertura: 22|4|83 a las 14 horas.
e. 13|4 Nº 2.972 v. 14|4|83

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Licitación Pública Nº 041|83
Expediente Nº E - 4.161|83

Licitación Pública para el día 22|4|83.
Hora: 15.
Provisión de rodamientos.
Retiro de pliegos: En la oficina de Suministros - Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba, de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 horas o en Avda. Libertador 7516, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 horas, sin cargo.
e. 12|4 Nº 2.903 v. 13|4|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 30.117

Llámase a Licitación Pública Nº 37, "Provisión de cruces para diagnóstico de Haz, espectrómetro telescópico para electrones, válvulas, etc".
Apertura: 6 de mayo de 1983.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto oficial: Siete mil cuatrocientos treinta y ocho millones ochocientos mil pesos ($ 7.438.800.000), incluido I.V.A.
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.
e. 7|4 Nº 2.795 v. 27|4|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES
Licitación Pública Nº 24|83
Expediente Nº A-3103

Licitación Pública para el día 3 de mayo de 1983.
"Adquisición de papel sensible (Dry ...) para copia de microfilm de 35 ..."
Hora: 11.30 (once y treinta).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso (1429), Capi. , en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.
e. 5|4 Nº 2.676 v. 14|4|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expte. Nº 30.024

Llámase a Licitación Pública Nº 31, por la ejecución de la obra "Proyecto y construcción de sesenta y ocho (68) viviendas con infraestructura y equipamiento completo en el conjunto habitacional Plottier, Provincia de Neuquén.
Apertura: 4 de mayo de 1983.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto Oficial (con IVA): Ciento treinta y dos mil millones de pesos (132.000.000.000).
Valor del Pliego: Veinticinco millones de pesos ($ 25.000.000).
Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.
e. 21|3 Nº 2.373 v. 13|4|83

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 2 de mayo de 1983, a las 10 horas, par que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 111|83, "Adquisición de sacos de cuero, solicitada por la Superintendencia de Bomberos".
Presupuesto oficial: $ 13.500.000.000.
e. 12|4 Nº 2.909 v. 18|4|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 3 de mayo de 1983, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 112|83, "Adquisición de guantes de látex, equipos tipo perfus, solicitada por el Complejo Médico Policial".
Presupuesto oficial: $ 2.344.320.050.
e. 12|4 Nº 2.910 v. 13|4|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 22 de abril de 1983 a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas, y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 105|83, "Provisión de carne y fiambres, solicitada por la División Racionamiento Central".
Presupuesto oficial: $ 14.476.713 650.
e. 7|4 Nº 2.80 v. 13|4|83

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA (U. 10)
Expte. Nº 4.266|83 - D.G.A.
Expte. "E" Nº 10|83 (U. 10)

Llámase a Licitación Pública Nº 01 (U. 10) (2do. llamado), para el día 14|4|83 a las 9 horas, en la División Administrativa (U. 10), sito en Avda. 25 de Mayo 401, Formosa, para la provisión de: carne de ave (pollo), carne de capón y filet de merluza, a suministrarse en la Cárcel de Formosa (U. 10) y Colonia Penal de Formosa (U. 8), durante los meses de abril, mayo y junio del año 1983.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada División los días laborables de 6 a 13 horas.
e. 12|4 Nº 2.911 v. 13|4|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. 5364|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 59 para el día: 25|4|83 a las 12 hs. (1ra. etapa), y 6|5|83 a las 12 hs. (2da. etapa), en División Contrataciones (D.N.), Paseo 650, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la reparación integral de gimnasio y vestuarios en la Escuela Penitenciaria de la Nación, Ruta Jorge Newbery, empalme Autopista, Ruta Nacional Nº 205, km. 4,5, Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 12 a 16 horas, hasta 24 horas de anticipación a la fecha de apertura del acto Licitario.
e. 11|4 Nº 2.902 v. 15|4|83

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Finanzas
Zufriategui y Varela - 1er. piso Villa Martelli - Pcia. Buenos Aires T.E. 761-0131|0031 - Int. 270
Licitación Pública Nº 2|83

Contenedor de transporte / almacenaje.

Apertura: día: 19 de abril de 1983. A las 12 horas.

Los pliegos de condiciones generales y especificaciones técnicas, deberán retirarse del Departamento Finanzas, División Contrataciones, de 8 a 12 horas.

e. 12|4 Nº 2.912 v. 13|4|83

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 11|83 para el día 26 de abril de 1983 a las 11 horas por la provisión de: Mallas de protección y cubiertas neumáticas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada Licitación.

Valor del pliego: $ 1.500.000.

e. 7|4 Nº 2.812 v. 18|4|83

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO

"El Instituto de Obra Social del Ejército vende inmueble ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen 2418, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, encuadrado dentro del Régimen de Propiedad Horizontal 01.00. Planta baja compuesta de local y sótano.

Medidas de superficie propias y porcentual:

Superficie propia exclusiva: 192,82 m2.
Superficie común uso exclusivo: 4,60 m2.
Porcentual en relación inmueble: 55 por ciento
Superficie total general: 227,95 m2.
Superficie total del terreno: 179,37 m2.

Retirar pliego de condiciones en el Instituto de Obra Social del Ejército, Paso 551, piso 3º División Contrataciones, Buenos Aires (1031) y/o en San Gerónimo 2436, T. E. 042-32597 Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

e.6|4 Nº 2.773 v.13|4|83

EJERCITO ARGENTINO DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Gerencia de Abastecimiento
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091 - Int. 172-178

Se prorroga apertura Licitación Pública Nº 9|83, para el día 27 de abril de 1983 a las 10 horas por la provisión de material refractario.

e.5|4 Nº 2.754 v.14|4|83

EJERCITO ARGENTINO DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Altos Hornos Zapla
Estación Gral. M. N. Savio
Palpala - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 15|83, para el día 29 de abril de 1983, a horas 15.00 por: "Por la provisión, instalación y puesta en marcha de 3 (tres) sistemas de combustión, completos, para calentamiento de cucharas y desgasificación al vacío en AHZ".

Valor del pliego: $ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).

Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras. Por pliego de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65. Buenos Aires.

e. 30|3 Nº 2.061 v. 13|4|83

EJERCITO ARGENTINO DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Gerencia de Abastecimiento
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091 - Int. 172-178

Se prorroga apertura Licitación Pública Nº 10|83 para el día 27 de abril de 1983 a las 11 horas por la provisión de material refractario.

e.5|4 Nº 2.755 v.14|4|83

EJERCITO ARGENTINO DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Gerencia de Abastecimiento
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091 - Int. 172-178

Llámase a Licitación Pública Nº 12|83 para el día 29 de abril de 1983 a las 11 horas por la provisión de: Arrabio hematítico vantit.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avenida Cabildo 65, Departamento Compras, 1º piso, Oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada Licitación.

Valor del pliego: $ 1.500.000.

e.5|4 Nº 2.685 v.14|4|83

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Area Sur
Licitación Pública Nº 01 83

Llámase a Licitación Pública para la construcción casetas NDB en diversos aerodromos de la Región Aérea Sur.

Presupuesto Oficial: $ 1.500.000.000.

Fecha Apertura de Ofertas: Día 21 de abril de 1983, a las 9.30 horas.

Valor del Pliego: $ 1.000.000.

Los Pliegos de Condiciones podrán adquirirse desde el 11 hasta el 20 de abril del corriente año, en la Región Area Sur, División Economía, Sección Obras Públicas, km. 9 (9.000), Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, dentro del horario de 7 a 14.

e. 12|4 Nº 2.915 bis v. 18|4|83

FUERZA AEREA ARGENTINA AREA DE MATERIAL CORDOBA
Licitación Pública Ley 13.064

Aperturas: 6|5|83.

Lugar: A.M.C. (Ex-Fca. Militar Aviones.

Nº OP-1|83. Obra: Reemplazo parcial red de agua. Hora: 9.
Presupuesto oficial: $ 5.000.000. Valor D.T. Nº 212: $ 3.000.000.
Garantía de oferta: $ 50.000.000.

Nº OP-2|83. Obra: Reemplazo parcial red eléctrica. Hora: 9.30.
Presupuesto oficial: $ 3.500.000.000.
Valor D.T. Nº 211: $ 2.500.000.
Garantía de oferta: $ 35.000.000.

Consultas y pliegos: A.M.C. Depto. Economía, Div. Contrataciones Especiales y de Obras, Pabellón 183, Avda. Fuerza Aérea km. 5½, Córdoba.

e. 12|4 Nº 2.915 v. 25|4|83

FUERZA AEREA ARGENTINA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD
Hospital Aeronáutico Central

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83, por la "Remodelación de la Compañía de Soldados y Sector Laboratorio".

Apertura: 20 de abril de 1983, a las 10.30 horas, en el Hospital Aeronáutico Central, Ventura de la Vega 3697, Capital Federal 1º piso, Biblioteca.

Retiro de pliegos: División Economía, 6º piso, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. Hasta el 18 de abril de 1983.

Valor del pliego: $ 1.000.000.

Presupuesto Oficial: $ 3.049.280.000.

e. 25|3 Nº 2.543 v. 19|4|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de reparaciones generales y pintura en la Sucursal Alcorta (SF). La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de abril de 1983 a las 15 hs., en la Subgerencia Departamental de Arquitectura, Callao 101, 3er. piso, Capital. Retirar documentación en la citada Dependencia en las Sucursales Alcorta y Venado Tuerto (SF). Valor del pliego: $ 1.000.000.

e. 12|4 Nº 2.916 v. 13|4|83

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 32|83 para la remodelación de los boxes de la División Exportación ubicada en el edificio de la A.N.A. Azopardo 350, Planta Baja.

Apertura: 19 de abril de 1983 a las 16,45 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 12|4 Nº 2.917 v. 13|4|83

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 33|83 para la provisión de lámparas eléctricas y tubos fluorecentes.

Apertura: 18 de abril de 1983 a las 16 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 12|4 Nº 2.918 v. 13|4|83

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 34|83 para la provisión de toallas de mano, trapos de piso y trapos blancos para limpieza de máquinas de escribir.

Apertura: 19 de abril de 1983 a las 16 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 12|4 Nº 2.919 v. 13|4|83

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 35|83 para el desarme, traslado y armado de una casilla preindustrializada instalada en Dársena "A".

Apertura: 18 de abril de 1983 a las 15.45 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 12|4 Nº 2.920 v. 13|4|83

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|83, para lograr la locación de un inmueble para Sede de las Divisiones Recaudación Nº 2 y Fiscalización Interna Nº 2, ubicado en la ciudad de Córdoba.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de abril de 1983, a las 11 horas, en la Región Córdoba, Avda. Colón 748|60, Pcia. de Córdoba.

Para retirar pliegos de condiciones, efectuar consultas y presentar propuestas, dirigirse a la citada dependencia, de lunes a viernes en el horario de 6.30 a 13.30 horas.

e. 12|4 Nº 2.921 v. 13|4|83

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.084|83

Llámase a Licitación Pública Nº 63|83, para lograr la locación de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, radio de ubicación: zona delimitada entre las calles Cerrito, Lima, Garay, Entre Ríos, Rivadavia, Pueyrredón y Santa Fe. Superficie: 3.450 m2. útiles para oficinas (se excluye hall, pasillos, escaleras, ascensores, cocinas y ambientes sanitarios) con una tolerancia en más del 10 % y en menos del 5 %. Preferentemente con cochera.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de abril de 1983, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º P., Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º P.

e. 8|4 Nº 2.855 v. 19|4|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Lictación Pública Nº 13|1983 para la adquisición de: 659 Correas de tela y goma en "V" de varios tipos, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.

Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Administración. Mendoza Nº 1085, 5to. piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón Nº 367, 2do. piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Industrial de la Nación; para este último caso debe aclararse en el supuesto de no corresponder su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 29 de abril de 1983 a las 10 horas, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.

e. 11|4 Nº 2.876 v. 20|4|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 14|83 para la adquisición de: 707 kilos de alambre de cobre electrolítico de varias medidas, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.

Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Administración, Mendoza Nº 1085, 5to. piso, Rosario en el horario de 7 a 12 y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón Nº 367, 2do. piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Industrial de la Nación; para este último caso debe aclararse en el supuesto de no corresponder su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 5 de mayo de 1983 a las 10 horas, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.

e. 7|4 Nº 2.817 v. 18|4|83

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
LEY 22.351
Licitación Pública Nº 10|83
Expediente Nº 365|83

Objeto: Ampliación de la red de agua en Villa Cerro Catedral, jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Apertura: El día 29 de abril de 1983, a las 14 hs.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Av. Santa Fe 690, piso 2º, Capital Federal. Y simultáneamente en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche, Prov. de Río Negro.

Consulta y venta de pliegos: En los lugares de apertura, de 13 a 16 horas.

Valor del pliego: Pesos trescientos mil ($ 300.000).

e. 11|4 Nº 2.877 v. 15|4|83

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 6008, hasta el día 21 de abril de 1983 a las 16 horas para la reparación, asistencia técnica y mantenimiento de: planta mortiz; equipos auxiliares; planta frigorífica; equipos de dragado; etc., en dragas de Rosario: 34-C.; 35-C; 36-C; y 37-C., a realizarse en: Distrito Río de la Plata —Dársena Sud— lado Este, Puerto de Buenos Aires. Distrito Paraná Inferior, sito en Puerto de Rosario. Distrito Río Uruguay, Puerto Concepción del Uruguay y Distrito Marítimo Bonaerense, División Mar del Plata, Quequén, sito en Puerto Mar del Plata.

Importe del Presupuesto Oficial: pesos: $ 4.500.000.000.

Garantía de oferta a constituir: pesos 45.000.000.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado de 13 a 18 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística, (Abastecimiento), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de pesos 250.000 en Habilitación, planta baja del mismo edificio.

e. 28|3 Nº 2.589 v. 14|4|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1238-0 hasta el 26 de abril de 1983, a las 16 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), los trabajos de provisión y colocación de cortinados, cenefa de madera, colchas y fundas para la habilitación del edificio destinado al Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC) en Ushuaia, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Presupuesto oficial: $ 2.200.000.000.

Plazo de ejecución: cuarenta y cinco (45) días.

Importe de la garantía: $ 22.000.000.

Precio de la documentación: pesos 2.000.000.

La documentación de licitación podrá adquirirse y|o consultarse en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, sito en Avda. Rivadavia Nº 1906, piso 3º, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 14 a 18 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas del Servicio Nacional de Arquitectura, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 21º, Capital Federal.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 13 a 18 horas.

e. 11|4 Nº 2.884 v. 15|4|83

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 1237-0, hasta el 21 de abril de 1983 a las 16 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), los trabajos de eje-

cución de una escalera de escape en la Subsecretaría de Minería, sita en la Avenida Santa Fe Nº 1544|46, Capital Federal.
Presupuesto Oficial: $ 1.425.000.000.
Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.
Garantía de Oferta: No es necesaria su integración.
Precio de la documentación: pesos 1.710.000.
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas del Servicio Nacional de Arquitectura, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 21, Capital Federal.
El pliego podrá adquirirse en el Departamento Administración SNA, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 17, Capital Federal.
e. 7|4 Nº 2.822 v. 15|4|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1543|83 para la construcción de cinco viviendas para el personal del 23º Distrito en calle Ramón y Cajal entre Aerrazuriz y 25 de Mayo, en Río Gallegos, en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz. $ 4.239.000.000. Depósito de garantía: $2.000.000. Precio del pliego: $ 840.000. Plazo de obra: 180 días corridos.
Presentación propuestas: 22 de abril de 1983, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 29|3 Nº 2.619 v. 14|4|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 2227-L-1983
Licitación Pública Nº 7220 para contratar la provisión de artículos de economato (rubro papelería). Precio del pliego: $ 300.000.
Presentación propuestas: 21 de abril de 1983 a las 13 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 7|4 Nº 2.823 v. 18|4|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6|83 del 24º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 3. Tramo: Las Culebras - La Pataia (excavación en roca para ensanche), en jurisdicción del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. $ 1.309.000.000. Depósito de garantía: $ 33.690.000. Precio del pliego: $ 674.000. Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 20 de abril de 1983, a las 14 horas, en la Sede del 24º Distrito, Avenida 12 de Octubre Nº 298, Ushuaia, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 5|4 Nº 2.762 v. 18|4|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 7|83 del 24º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 3. Tramo: Rancho Hambre - Progresiva: 3.030,5 (excavación en roca para ensanche), en jurisdicción del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. 3.255.000.000 pesos. Depósito de garantía: $ 32.550.000. Precio del pliego: $ 651.000. Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 20 de abril de 1983, a las 14 horas, en la Sede del 24º Distrito, Avenida 12 de Octubre Nº 298, Ushuaia, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 5|4 Nº 2.763 v. 18|4|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 9|83 del 1º Distrito para contratar Demolición y retiro de productos sobrantes de 34 viviendas expropiadas por la repartición, afectadas por la traza del Acceso Oeste a la Capital Federal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 1.972.000.000. Depósito de garantía: $ 19.720.000, precio del pliego: $ 400.000.
Presentación propuestas: 21 de abril de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avda. General Paz 12190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 12|4 Nº 2.925 v. 18|4|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.542|83
Para la ejecución de las obras en la Ruta 33 Tramo: Acceso a Terminal de Omnibus de Venado Tuerto por calle Estrugamou (construcción de calzada de tratamiento superficial bituminoso tipo triple) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 7.735.000.000. Depósito de garantía: $ 77.350.000; precio del pliego: $ 1.550.000; plazo de obra: 6 meses.
Presentación propuestas: 21 de abril de 1983, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 28|3 Nº 2.592 v. 20|4|83

Secretaría de Servicios Públicos

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 1.068|83. — Descripción: Papel obra 1ra. blanco alisado de 70 a 80 grs. m2.
Apertura: Día: 2|5|83. Hora: 15.
Valor del pliego: $ 1.000.000.
Licitación Pública Nº 1.069|83. — Descripción: Transporte, ensobrado, custodia y pago de haberes en el Org. Central y Líneas Gral. Bmé. Mitre y D. F. Sarmiento.
Apertura: Día: 3|5|83. Hora: 15.
Valor del pliego: $ 2.000.000.

Prórroga
Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 1.050|83 (Provisión de reptos. para equipo apisonadora, niveladora y alineadora "Plasser Theurer" modelo - 06-16 S.L.C.) prevista para el 22|4|83 a las 15 horas, ha sido prorrogada para el día 23|5|83 a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 500.000.
Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 1.052|83 (Adquisición de rieles de 60,34 Kg|m. UIC. (60) prevista para el 25|4|83 a las 15 horas, ha sido prorrogada para el día 26|5|83 a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 2.000.000.
Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Abastecimiento, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 1er. piso, oficina Nº 115, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10.30 a 13.30.

LINEA GRAL. BELGRANO
Licitación Pública Nº E.C. 83 Ax. 05|82. — Descripción: Gato de vía tipo simplex, de doble acción para una capacidad de levante de 15 Tn.
Apertura: Día: 10|5|83. Hora: 11.
Valor del pliego: $ 300.000.
Licitación Pública Nº E.C. 78 Ax. 00|82. — Descripción: Zorra plataforma a empuje, trocha 1.000 mm.
Apertura: Día: 11|5|83. Hora: 11.
Valor del pliego: $ 750.000.
Licitación Pública Nº E.C. 94 Ax. 02|83. — Descripción: Autoelevador de carga con capacidad de 2.250 Kg. aproximadamente.
Apertura: Día: 19|5|83. Hora: 11.
Valor del pliego: $ 400.000.
Licitación Pública Nº E.C. 94 Ax. 00|83. — Descripción: Tractor tipo Caterpillar D6D o similar y Tractor sobre rodado neumático tipo Fiat 980 o similar.
Apertura: Día: 20|5|83. Hora: 11.
Valor del pliego: $ 1.600.000.
Licitación Pública Nº E.C. 190 Ax. 01|83. — Descripción: Contratación por los servicios de limpieza y encerado en el edificio de oficinas centrales (Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital), por el término de un (1) año, con opción a un (1) año más. Presupuesto oficial: Pesos 8.661.966.036.
Apertura: Día: 26|4|83. Hora: 14.
Valor del pliego: $ 10.000.000.
Consulta y venta de pliegos: Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 9, Planta Baja, de Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital, de lunes a viernes en el horario de 11 a 17.

LINEA GRAL. MITRE
Licitación Pública Nº 4.123|83. — Descripción: Reconstrucción de pisos y costados de coches eléctricos japoneses en veinte (20) unidades. Presupuesto oficial: $ 15.000.000.000.
Apertura: Día: 18|5|83. Hora: 15.
Valor del pliego: $ 1.500.000.

Prórroga
Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 4.125|83 (Repuestos para Locts. "Gaia": Placa negativa para batería alcalina, placa positiva para batería alcalina) prevista para el 5|4|83 a las 13 horas, ha sido prorrogada para el día 4|5|83 a las 13 horas.
Valor del pliego: $ 800.000.

Importante Anulación
Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 4.117|83 (Reparación y|o reacondicionamiento de 500 ganchos de tracción para vagones) prevista para el día 12|4|83 ha sido anulada.
Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1358, 3º piso, oficina Nº 359, Capital o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Bs. As. de 12.30 a 17.30 en Rosario de 8.30 a 12.30.

LINEA GRAL. ROCA
Licitación Pública Nº F. 9.999. — Descripción: Suplemento de guía y chapa de fricción para caja de eje de coches Werkspoor.
Apertura: Día: 25|4|83. Hora: 10.30.
Valor del pliego: $ 650.000.
Licitación Pública Nº G. 8.125. — Descripción: Estopa de algodón para limpieza (Kg. 25.500).
Apertura: Día: 19|4|83. Hora: 13.
Valor del pliego: $ 500.000.
Licitación Pública Nº SA. 111. — Descripción: Lavado, zurcido, planchado y desinfección de prendas para el servicio de trenes en la sección interurbana.
Presupuesto oficial: $ 3.173.998.266.
Apertura: Día: 25|5|83. Hora: 9.30.
Valor del pliego: $ 350.000.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario de lunes a viernes en el horario de 8 a 13.

LINEA D. F. SARMIENTO
Prórroga
Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº M. 33|35 (Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema busca personas y transceptores), prevista para el 30|3|83 a las 15 horas, ha sido prorrogada para el día 21|4|83 a las 16 horas.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de pliegos. Bmé. Mitre 2973, Planta Baja, Capital, de lunes a viernes en el horario de 12 a 17.
e. 11|4 Nº 2.883 v. 13|4|83

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Llámase a Licitación Pública Nº 4910|83, con el objeto de contratar la obra: "Ampliación Centro de Cómputos" perteneciente a esta sociedad. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Dpto. Gestión de Compras y Contrataciones, Div. Licitaciones. Av. Paseo Colón 221, piso 1º, oficina 134, Capital, dentro del horario de 10.00 a 16.00 hs. Valor pliego: $ 10.000.000. Bases Generales de Licitación y Contratación de Obras: $ 150.000 que se abonarán en el Departamento Finanzas, Av. Paseo Colón 185, piso 6º, oficina 605, Capital, dentro del horario de 10.00 a 15.30 hs. Fecha de apertura: 30 de abril de 1983 a las 10 horas.
e. 30|3 Nº 2.670 v. 13|4|83

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Llámase a Licitación Pública Nº 4911|83, con el objeto de contratar la Obra: "Adecuación y ampliación local centro de computos. Instalación eléctrica", perteneciente a esta Sociedad.
Pliegos, consultas y presentación propuestas: Depto. Gestión de Compras y Contrataciones, División Licitaciones. Av. Paseo Colón 221, piso 1º, oficina 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 2.500.000.
Bases Generales de Licitación y Contratación de Obras: $ 150.000, que se abonarán en el Departamento Finanzas, Av. Paseo Colón 185, piso 6º, oficina 605, Capital, dentro del horario de 10 a 15 horas.
Fecha de apertura: 25 de abril de 1983 a las 16 horas.
e. 6|4 Nº 2.774 v. 15|4|83

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.366
Contratación servicio de limpieza general de edificios de esta Sociedad ubicados en Zona Centro de esta Capital Federal.
Apertura prorrogada para el día 11|4|83: 9,45 horas. Valor Doc. $ 530.000.
Adquirir documentación Isabel La Católica 931, Capital Federal, piso 1º, Capital Federal, de 8.30 a 13 horas.
e. 12|4 Nº 2.922 v. 13|4|83

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.371
Contratación servicio de refrigerio para personal de esta Sociedad que desempeña tareas en Zona Centro de esta Capital Federal.
Apertura: 25|4|83: 9.45 horas. Valor Doc. $ 530.000.
Adquirir documentación Isabel La Católica 931, Capital Federal, 1º piso, Capital Federal, de 8.30 a 13 horas.
e. 12|4 Nº 2.923 v. 13|4|83

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 2|83 para la provisión de Trepanos y Coronas.
Y.C.F. cuenta con aportes del Fondo Nacional de la Energía y con préstamo del BIRF, para sufragar los costos, debiendo los licitantes pertenecer a países miembros del Banco y Suiza.
Apertura de oferta el día 16 de mayo de 1983 a las 14 horas, en Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal. Informes y pliegos en la dirección indicada, 4º piso, of. 44 de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 11.30 horas. — Valor del pliego: $ 3.000.000.
e. 6|4 Nº 2.770 v. 15|4|83

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
Expte. Nº 3.033|81
Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 22|83 - INCYTH-BID., para el día 26 de abril de 1983 a las 16 horas, para la adquisición de un sistema de computación automática de datos, nuevo, con destino al Centro Regional Andino, Mendoza.
El pliego de bases y condiciones con las especificaciones, podrá ser adquirido en Viamonte Nº 542, 2º piso, Area Tesorería, en el horario de 13 a 17 horas (Capital Federal).
Valor del pliego: $ 2.000.000.
e. 7|4 Nº 2.856 v. 19|4|83

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 31|83
Provisión de cable de baja tensión sin apantallamiento y cable telefónico con apantallamiento.
Fecha de apertura: 27|4|83, 10 horas.
Valor del pliego: $ 600.000.
Consulta, retiro documentación y apertura: Gerencia de Compras, Lavalle 2554, 1er. Piso, Oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas.
e. 11|4 Nº 2.882 v. 15|4|83

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 7.088-LP-1982
Ejecución, en tres (3) contratos, de los trabajos de instalación de una cañería de impulsión, una de vinculación y una red maestra en los Partidos de La Matanza y Morón (Provincia de Buenos Aires).
Apertura: el 16|5|1983 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar.
Presupuesto oficial de las obras:
Contrato I: $ 18.907.277.620.
Contrato II: $ 16.884.023.760.
Contrato III: $ 19.157.510.760.
Garantía de oferta: 1 por ciento del Presupuesto oficial de cada contrato.
e. 28|3 Nº 2.598 v. 16|4|83

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 2.108-LP-1982
Ejecución en cinco (5) contratos de los trabajos de instalación de cañerías maestras en José León Suárez (Delta ert, Villa Ballester, Villa Ayacucho y San Martín (Partido de San Martín) y en Martín Coronado y Caseros (Partido de Tres de Febrero), Provincia de Buenos Aires.
Apertura: 23|5|1983 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar.
Presupuesto oficial de las obras:
Contrato I: $ 11.524.971.760.
Contrato II: $ 21.384.372.960.
Contrato III: $ 9.945.093.840.
Contrato IV: $ 9.594.618.120.
Contrato V: $ 32.233.939.560.
Garantía de oferta: 1 por ciento del Presupuesto oficial de cada contrato.
e. 28|3 Nº 2.599 v. 20|4|83

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. 256-LP-1983
Adquisición de cámaras y cubiertas para automotores.
Apertura: 27|4|1983 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En el citado lugar.
e. 8|4 Nº 2.857 v. 12|4|83

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Prórroga. Se comunica que la Licitación Pública Nº 109-P|83 cuya fecha de apertura estaba fijada para el 12|4|83 a las 12 horas y que fuera suspendida hasta nuevo aviso, ha sido programada para el 28 de abril de 1983 a las 12 horas.
Trata: Adquisición de Cordones para conmutadores (Cordón sin armar de 4 conductores, Cordón de extensión, Cordón flexible).
Valor del Pliego: $ 340.000. Informes y venta de Pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 12|4 Nº 2.924 v. 20|4|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 151-P|83
Apertura: 27|4|83.
Hora: 14.
Pliego: $ 180.000.
Por la contratación del Servicio de Omnibus para la Colonia Infantil Entel, temporada 1983|84.
Informes y venta de pliego: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.
e. 6|4 Nº 2.776 v. 14|4|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRORROGA
Se comunica que la Licitación Pública Nº 122-P|83 cuya fecha de apertura estaba programada para el 5|4|83 a las 8.30 horas, ha sido diferida para el día: 25 de abril de 1983 a las 15.30 horas. Ampara la adquisición de Equipos Portátiles para análisis de tarificación

Telefónica (Equipos Multicanales y Teleimpresoras).
Valor del pliego: $ 1.100.000.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. — Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 6|4 Nº 2.775 v. 14|4|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 47|983

Llámase a licitación pública para adquirir: Rodillos entintadores de tipo descartable para máquinas franqueadoras marca Frama.
Las propuestas serán recibidas hasta el día 5 de julio de 1983, a las 16 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas, hasta el día 21 de abril de 1983.
Para tener derecho a participar en la licitación y que las ofertas sean consideradas, hasta el 3 de junio de 1983 los interesados deberán presentar en la Sección Compras (DAB.), en la dirección precitada, 10 (diez) muestras —rodillos completos— idénticas a los elementos ofrecidos, a los efectos de ser sometidas a consideración de los organismos específicos para seleccionar las que se ajustan a lo requerido.
Estarán en condiciones de participar en la licitación todas aquellas ofertas cuyas muestras estén previamente aprobadas.
Valor del pliego: $ 3.014.000.
$ 4.760.000 e. 5|4 Nº 49.109 v. 14|4|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 11 DIA-83 para el día 5 de mayo de 1983, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Las Rosas (Provincia de Santa Fe).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, 8º piso, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 1º (Rosario); 5º (Santa Fe) o en la oficina Las Rosas (Dto. 1º).
Presupuesto oficial: $ 5.330.000.000.
Importe de garantía: $ 53.500.000.
Valor del pliego: $ 2.120.000.
e. 5|4 Nº 2.690 v. 18|4|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 10 DIA 83, para el día 28 de abril de 1983, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Villa Hipódromo (Provincia de Mendoza).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, 8º piso, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza) o en la oficina Villa Hipódromo (Dto. 8º).
Presupuesto Oficial: $ 5.514.600.000.
Importe de Garantía: $ 55.146.000.
Valor del Pliego: $ 2.220.000.
e. 29|3 Nº 2.629 v. 14|4|83

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 26

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 12 de abril de 1983, para resolver la provisión y reparación de muebles, con destino a Biblioteca del Maestro.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de abril de 1983 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 12|4 Nº 2.926 v. 13|4|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
COMISION DE ADMINISTRACION DE CAMPOS

Llámase a Licitación Pública Nº 31|83 para la adquisición de un tractor cuyas características y especificaciones técnicas obra en pliego de condiciones a retirar en Oficina de la Comisión de Administración de Campos, Avda. San Martín 4453, Capital Federal, de 10 a 12 horas.
Fecha de apertura: 22|4|83, a las 11.30 horas.
$ 490.000 e. 12|4 Recibos Nros. 49.255 y 50.471 v. 13|4|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 6|83 para la ejecución de la obra: "Reparación de Cubiertas" para la Facultad de Ciencias Exactas.
Presupuesto Oficial: Cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos pesos ($ 4.494.849.200).
Ubicación: calle 48 y 115, La Plata.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115, La Plata, el día 9 de mayo de 1983 a las 9.
Pago del legajo: Dirección General de Administración Departamento de Contrataciones, calle 7 Nº 776, La Plata.
Retirar y Consultar Legajo: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento calle 50 e|1 y 115, La Plata.
Precio del legajo: Cuatro millones quinientos mil pesos ($ 4.500.000).
e. 6|4 Nº 2.779 v. 19|4|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 7|83 para la ejecución de la obra: "Remodelación Aula Magna" para la Facultad de Ciencias Veterinarias.
Presupuesto Oficial: Seis mil treinta y dos millones trescientos cuarenta y tres mil quinientos veinticinco pesos (pesos 6.032.343.525).
Ubicación: Calle 60 y 118, La Plata.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115, La Plata, el día 9 de mayo de 1983 a las 9 horas.
Pago del legajo: Dirección General de Administración Departamento de Contrataciones, calle 7 Nº 776, La Plata.
Retirar y Consultar Legajo: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento calle 50 e|1 y 115, La Plata.
Precio del legaj : Seis millones de pesos ($ 6.000.000).
e. 6|4 Nº 2.780 v. 19|4|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 8|83 para la ejecución de la obra: "Remodelación del Museo" para el Museo de La Plata.
Presupuesto Oficial: Once mil setenta y un millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento ochenta pesos (pesos 11.071.464.180).
Ubicación: Paseo del Bosque, La Plata.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento calle 50 e|1 y 115, La Plata, el día 23 de mayo de 1983 a las 9 horas.
Pago del legajo: Dirección General de Administración Departamento de Contrataciones, calle 7 Nº 776, La Plata.
Retirar y Consultar Legajo: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento calle 50 e|1 y 115, La Plata.
Precio del Legajo: Once Millones de pesos ($ 11.000.000).
e. 6|4 Nº 2.781 v. 26|4|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "MANUEL BELGRANO"
Licitación Pública Nº 1|83
2º llamado

La Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" llama a Licitación Pública Nº 1|83, 2º llamado, para conceder por el término de tres (3) años, en el ámbito de la Escuela, la concesión del ofrecimiento para la venta de: Item Nº 1: Bebidas gaseosas. Item Nº 2: Jugos. Apertura: El 21 de abril del cte. a las 11 hs. en la Secretaría de la Escuela, La Rioja 1450, Cba. La Solicitud de Cotización y el Pliego de Condiciones pueden retirarse en la misma de 8 hs. a 12 hs. de lunes a viernes. Valor del Pliego: $ 500.000.
e. 30|3 Nº 2.671 v. 19|4|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Expte. 24-82-10257

Llámese a Licitación Pública Nº 2|83 para el día 29 de abril de 1983 a las 11 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos para la ejecución de la obra: "Pavimentación de patios internos de pabellón Argentina", Ciudad Universitaria, Córdoba.
Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Av. Ing. Rogelio Nores Martínez s|nº, Ciudad Universitaria, 5000 Córdoba, de lunes a viernes de 7 a 13 horas.
Presupuesto Oficial: $ 884.016.000.
Valor del Pliego: $ 600.000.
e. 29|3 Nº 2.634 v. 14|4|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Licitación Pública Nº 07|83

Objeto: Realización de la Obra: "Construcción Edificio Escuela Enfermería Primera Etapa".
Apertura: Día 2 de mayo de 1983. Hora: 10,00.
Destino: Escuela de Enfermería.
Costo del pliego: Un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000).
Retiro de Pliegos e Informe: A cargo Jefe Departamento Contrataciones de lunes a viernes en el horario de 6 a 13 horas, en Sarmiento 1847, 2º piso, Oficina "B" (Entre Colón y Félix de Azara), Posadas Misiones.
Venta de Pliegos: A partir del día 7 de abril de 1983.
e. 30|3 Nº 2.672 v. 22|4|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 9|83 (Ley 13064), para la ejecución de la Obra Nº 019|83, Departamento de Ciencias Naturales, Prosecución 2da. Etapa Edificio Biología "Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín" - UNSa s|Ruta Nacional Nº9, Camino a Vaqueros, Salta (Capital).
Presupuesto Oficial: $ 31.942.000.000 (treinta y un mil novecientos cuarenta y dos millones de pesos).
Plazo de ejecución: 210 días (calendario).
Depósito de garantía: 1% del presupuesto oficial.
Precio del pliego: $ 7.000.000 (siete millones de pesos).
Fecha y lugar de apertura: 20|5|83, Hs. 9 en el Salón de Acto de Rectorado, Bs. As. 177, Salta.
Consulta e informes:: Dcción. Gral. de Obras y Servicios, Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín, Salta.
Ventas de pliegos: Tesorería Gral., Buenos Aires 177, Salta y Representación en Bs. As., Diag. Roque Sáenz Peña 616, 4º piso, of. 402.
e. 28|3 Nº 2.602 v. 20|4|83

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL EN SAN NICOLAS
(PCIA. DE BS. AS.)

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en San Nicolás (Pcia. de Bs. As.), de 400 m2 aproximadamente, preferentemente sin separaciones, en locales o habitaciones, para pemitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para el despacho del Delegado Regional), contando con tres (3) baños y una (1) cocina como mínimo, instalación de energía eléctrica, agua corriente y gas natural. Dicho edificio deberá contar de ser factible con cochera para la guarda de cuatro (4) automotores.
Deberá estar ubicado en el radio comprendido entre las Calles: Belgrano, Avda. Savio-Moreno; Avda. Irigoyen y Aguiar-Colón, de la Ciudad de San Nicolás (Pcia. de Bs. As.).
Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 8 a 13.30 horas, en la calle Garibaldi Nº 265. San Nicolás (Pcia. de Bs. As.).
Apertura de propuestas: El día 18 de abril de 1983, a las 11 horas.
e. 12|4 Nº 2.927 v. 13|4|83

DELEGACION REGIONAL EN VICENTE LOPEZ
(PCIA. DE BS. AS.)

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Vicente López (Pcia. de Buenos Aires), de 500 m2 aproximadamente, preferentemente sin separaciones, en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación, (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para el despacho del Delegado Regional), contando con tres (3) baños y una (1) cocina como mínimo, instalación de gas y teléfonos, dicho edificio deberá contar de ser factible con cochera para la guarda de tres (3) automotores.
Deberá estar ubicado en el radio comprendido desde 0 a 200 m de las Avdas. Maipú, Santa Fe, Centenario y 11 de Setiembre a partir del Puente Saavedra (en Vicente López) hasta la calle Colón (en San Fernando), debiendo encontrarse emplazado en la zona céntrica de las localidades mencionadas.
Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 8 a 13.30 horas, en la Avda. Centenario 443. San Isidro (Pcia. de Buenos Aires).
Apertura de propuestas: El día 25 de abril de 1983 a las 11 horas.
e. 7|4 Nº 2.829 v. 18|4|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LAS ACTIVIDADES RURALES Y AFINES
Ley 19.316
Licitación Pública Nº 03|83

Referencia: 2.000.000 de formularios originales "Receta para Medicamentos", en block de 50 originales, fondo celeste inscripciones en tinta negra. Medidas: 11,5 cms. de ancho por 22 cms. de largo.
Apertura: El día 21|4|83, a las 15 horas.
Retiro de pliegos: Todos los días hábiles de 12.30 a 19 horas, en División Compras y Suministros del I.S.S.A.R.A., Reconquista 630, 2º piso, contrafrente.
Valor del pliego: $ 500.000 (pesos quinientos mil).
e. 12|4 Nº 2.930 v. 13|4|83

Subsecretaría de Seguridad Social

OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 76|83

Contratacin servicio de limpieza en el edificio de la Delegación Lacroze y Jardín Materno Infantil, sito en la calle Federico Lacroze 3830, Capital Federal.
Retirar pliego de condiciones: En Departamento Licitaciones y Compras, Moreno 648, Capital, piso 10º "A", de 9 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 200.000.
Apertura: Día 27 de abril de 1983, a las 16 horas, en Moreno 648, Capital, piso 9º.
e. 11|4 Nº 2.892 v. 13|4|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA
Expediente Nº S|C.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83 para el día 20 del mes de abril de 1983, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Alimentos y telas para manteles y toallas, con destino a Instituto Nacional de Epidemiología, Blas Parera 8260, Sta. Fe.
La apertura de las propuesta tendrá lugar en Sección Contrataciones, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 12|4 Nº 2.929 v. 13|4|83

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expediente Nº 2020-4102000269|83-4

Llámase a Licitación Pública Nº 20|83 para el día dieciocho (18) del mes de abril de 1983, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Artículos de limpieza, jabón, escobas, etc., con destino a este Hospital.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Cap., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 12|4 Nº 2.928 v. 13|4|82

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública con referencia a la adquisición de caja de tesoro móvil.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, T.E. 46-6063 - 45-5741, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.000.
Fecha de apertura: 18|4|83, a las 11 horas.
e. 12|4 Nº 2.931 v. 13|4|83